

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	18
DISPOSICIONES	28
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	41
JUNTA ELECTORAL	42
LICITACIONES	46
TRANSFERENCIAS	58
CONVOCATORIAS	59
SOCIEDADES	62
VARIOS	72
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	75

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 257-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-24384249-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lezama", en el partido de Lezama - Licitación Pública N° 133/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OCSA S.A. suscribieron con fecha 19 de enero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de junio de 2022 y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con treinta centavos (\$9.593.913,30) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con quince centavos (\$13.532.448,15) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$3.938.534,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$39.385,34) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$39.385,34) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento dieciocho mil ciento cincuenta y seis con cuatro centavos (\$118.156,04) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$4.135.461,57);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa OCSA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lezama", en el partido de Lezama - Licitación Pública N° 133/2021 - que agregados como IF-2024-05498002-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-40760922-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-00407569-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con quince centavos (\$13.532.448,15) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$3.938.534,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$39.385,34) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$39.385,34) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento dieciocho mil ciento cincuenta y seis con cuatro centavos (\$118.156,04) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$4.135.461,57).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 64 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 466 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-05498002-GDEBA-DPAMIYSPGP	cf5ab418e56b113cd992748c875b6dc8652e7ef9b521c4239a9ab011b5bf9d10	Ver
IF-2023-40760922-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	13280b04b9b7ad3c4d479d562a30d7bc19f37d4e73e5f35358f1b5d5865ffef0	Ver
IF-2024-00407569-GDEBA-DPAMIYSPGP	550b5e208a2645b2bf5302fe654bb7a20a64a3faf86725d71cdd8b88a3c96434	Ver

RESOLUCIÓN N° 261-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-16488128-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tornquist, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la

Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprobaron los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tornquist, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 530/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que, pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión, velando y promoviendo la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público, y que considerando los antecedentes y situación del sector descriptos y el estado actual de la prestación del servicio, estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado

cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 530/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 265-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05073431-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la limitación de la designación de Walter Emanuel SUAREZ en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA.), dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la limitación de la designación de Walter Emanuel SUAREZ, a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA.) de la citada Subsecretaría, que fuera instrumentada mediante RESO-2023-513-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de Walter Emanuel SUAREZ (DNI N° 31.762.524, Clase 1985), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.BA.), que fuera instrumentada mediante RESO-2022-513-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 268-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03975509-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Brenda LORES en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Brenda LORES en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 5 de febrero de 2024;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;
Que se propicia asignarle a Brenda LORES la cantidad de dos mil doscientos diez (2.210) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 5 de febrero de 2024, a Brenda LORES (DNI N° 34.112.949, Clase 1988) con una cantidad asignada de dos mil doscientos diez (2.210) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 269-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03975877-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de María Laura RODRIGUEZ en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de María Laura RODRIGUEZ en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de febrero de 2024;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario

al que asistan;

Que se propicia asignarle a María Laura RODRIGUEZ la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3.550) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, a María Laura RODRIGUEZ (DNI N° 21.155.196, Clase 1969) con una cantidad asignada de tres mil quinientos cincuenta (3.550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 271-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02163884-GDEBA-DPTLMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación de Carla Silvina MACCARONE en un cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Titular de esta Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Carla Silvina MACCARONE en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Titular de esta Jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2024;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Carla Silvina MACCARONE la cantidad de tres mil ciento sesenta y cinco (3165) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Titular de esta Jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2024, a Carla Silvina MACCARONE (DNI N° 33.284.354, Clase 1987) con una cantidad asignada de tres mil ciento sesenta y cinco (3165) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial,

incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 208-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04556417-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Mariano PINEDO en un cargo de la planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales propició asignarle, a partir del 24 de enero de 2024, a Mariano PINEDO una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 24 de enero de 2024, a Mariano PINEDO (DNI 21.072.492 - Clase 1969), y asignarle la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 210-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-36714792-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Luciano Emanuel TRECARI CHI RIOS hacia la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las Directoras Provinciales de Política y Gestión Penitenciaria y de Informática y Comunicaciones solicitaron el traslado del agente Luciano Emanuel TRECARI CHI RIOS a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y el mencionado agente han prestado la conformidad para el traslado que se propicia;

Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Luciano Emanuel TRECARI RIOS (D.N.I. N° 32.783.653 - Clase 1986), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.168 - Prg 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - Cargos1, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 211-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04741129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Martin Ignacio VEGA como personal de planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que Martin Ignacio VEGA presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, a partir del 8 de febrero del 2024, para el que fue designado mediante RESO-2022-1428-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de agosto de 2022;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el agente nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 8 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Martín Ignacio VEGA (DNI 30.876.361 - Clase 1984), como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, designado oportunamente por RESO-2022-1428-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 212-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05243690-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Carlos Manuel MARTINEZ como Director de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Manuel MARTINEZ presentó la renuncia a su cargo de Director de la Dirección de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, a partir del 16 de febrero de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2021-1828- GDEBA-MJYDHGP, de fecha 8 de noviembre de 2021;

Que el Director Provincial de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el agente nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA-, a partir del 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Carlos Manuel MARTINEZ (DNI 5.524.082 - Clase 1949), como Director de la Dirección de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal, designado oportunamente por RESO-2021-1828-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 8 de noviembre del 2021 de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 71-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-52141893-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 3/2024, tendiente a la adquisición de gas propano envasado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben

realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0032-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones, han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento trece millones trescientos treinta mil (\$114.330.000), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, ante su requerimiento, por parciales, de acuerdo a sus necesidades;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-02645947-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 25-, luce agregada la solicitud de gasto N° 154-4297-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 50- y Fiscalía de Estado -orden 43-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-06135778-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 56-, la Dirección General de Administración dejó expresa constancia que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0032-LPU24-, tendiente a la adquisición de gas propano envasado, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, ante su requerimiento, por parciales, de acuerdo a sus necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-06135717-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-02646120-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-02646273-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-02646322-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-02646355-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-7-9-0- Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1- 0- (1, 8, 11, 12, 20, 22, 25, 26) -0 - Unidad Ejecutora 151- Apertura

Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$114.330.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, en el documento GEDO N° PV-2024-06135778-GDEBA-DGAMJYDHGP de fecha 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-06135717-GDEBA-DGAMJYDHGP	62e00ba697ff48dc9556e37f9ab4d656701588aacd337db1b74103ef8d039451	Ver
PLIEG-2024-02646120-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d88053fba9314994314c5c2358a1d2b6d5f9ecf71e397c0c3696c52f017977e5	Ver
PLIEG-2024-02646273-GDEBA-DCYCMJYDHGP	064bb004f0f046c7b355f7f4ec5eef4525de477c38d82372248149eb7a386287	Ver
PLIEG-2024-02646322-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dcd7e08455875140a3b4c92b18db374585609d9042d87167f6b56e807df19414	Ver
PLIEG-2024-02646355-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c10ac90f02e483ad03cece5f5204379cc747d2005eb5f50fd771704d2f39d3ba	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 41-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05613804-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Matías Federico FRYDMAN BABENCO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Federico FRYDMAN BABENCO fue designado como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de diciembre de 2020 mediante RESO-2020-748-GDEBA-MPCEITGP, modificada la cantidad de módulos por RESO-2023-157-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1º de marzo de 2024;

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se de intervención a la renuncia presentada por Matías Federico FRYDMAN BABENCO, a partir del 1º de marzo de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General manifiesta que el mencionado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la

renuncia de Matías Federico FRYDMAN BABENCO (DNI N° 31.674.576 - Clase 1985) a partir del 1° de marzo de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado oportunamente mediante RESO-2020-748-GDEBA-MPCEITGP, modificada la cantidad de módulos por RESO-2023-157-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1126-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46878364-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito de la Junta Electoral una transferencia de créditos entre diversas Partidas del Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de adecuar los créditos del Inciso a las reales necesidades del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y nueve (\$1.238.539.-), e incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-46888113-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Junta Electoral, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-46888113-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

c9025c6033faf29ed91ec63653387f854feda73d3a0285fac4ca3298862e2fa1 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 92-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05127430-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se gestiona la delegación de facultades contempladas en el artículo 40 de la Ley N°10.189 y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley de Ministerios N°15.477 permite a cada Ministra/o delegar "...la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área";

Que en el artículo 40° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto se autorizó un sistema particular de gastos, destinado a atender las erogaciones por aportes fijos u otros gastos para la realización de los eventos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministras/os, por sí o delegando representación, quedando incluidos entre otros, aquellos que organicen las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas;

Que en el marco del artículo 3° inciso b) del Decreto N°288/07, reglamentario del artículo 40° de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189, modificado por Decreto N° 96/17 E, se permite delegar la competencia en el Subsecretario de Administración o en quien haga sus veces;

Que en tal sentido y con efecto de lograr un procedimiento más ágil y eficiente en el desarrollo de las gestiones Ministeriales, resulta procedente efectuar la delegación de competencia mencionada a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente;

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 11 de la Ley N°15.477 y por el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la facultad Jurisdiccional de autorizar erogaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 en los términos del artículo 3° del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar al SINDMA. Comunicar y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 69-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51293180-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-51293403-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-51293628-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-175-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-210-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-18-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-210-GDEBA-OPCGP para el proveedor CAIMAN SRL y el último precio aprobado por la RESO-2024-18-GDEBA-OPCGP para el proveedor MEDI SISTEM S.R.L. y como mes de cierre el mes de octubre del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-02532507-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262),

CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-04641064-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXOS

IF-2024-04641064-GDEBA-DCMOPCGP

210e3d2845300115eaff4c1779c6864742182fae934e581311496f330ee2fff2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 70-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01133036-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-01133377-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-01133762-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-177-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-7-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30712355340), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911) y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-120-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614- 0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM) Nivel General, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-7-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre del 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-02361824-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitida por las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30712355340), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30712355340), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-05592925-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del

proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB (CUIT 30504912899), ESPECTRO IDEADOS S.R.L. (CUIT 30712355340), MION MAURO JUAN EVARISTO (CUIT 20235738911) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-05592925-GDEBA-DCMOPCGP 009703fc1c2b5f10373edf56f14d53d2a214f98fb8a5fccc778b3ed5653ab29 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 71-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO, el EX-2023-47224359-GDEBA-DPSOPCGP por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24 del Decreto N° 59/19- Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado al proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286, en el marco del incumplimiento en el Procedimiento Abreviado N° F-32/22, Proceso de Compra N°: 402-0070-PAB22, tendiente a contratar la provisión de soluciones parenterales con destino al CRAI Norte, UTR, Servicio Provincial de Procuración, Laboratorio de Histocompatibilidad, Banco de Homoinjertos y Banco de córneas;

Que a través del EX-2022-04234821-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que DISPO-2022-84-GDEBA-CUCAIBA se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° F-32/22;

Que mediante la DISPO-2022-372-GDEBA-CUCAIBA, se aprobó lo actuado en el marco del Procedimiento Abreviado N° F-32/22 y se le adjudicó a la firma Droguería Comarsa S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro (\$154.194,00);

Que, en virtud de la adjudicación, se emitió la Orden de Compra N° 402-1625-OC22, la cual quedó perfeccionada con fecha 12/05/2022, iniciando el contrato el día 13/05/2022 y finalizando el día 11/06/2022;

Que, según constancias agregadas, la firma Droguería Comarsa S.A., adjudicataria del renglón 7, solicitó autorización para la entrega de una marca diferente a la cotizada, a lo cual el servicio peticionante informa que no puede aceptar la marca propuesta atento que no se ajusta a las características solicitadas en el proceso mencionado;

Que, ante la negativa de la jurisdicción por los productos propuestos, la firma solicita se desestime la orden de compra emitida;

Que previo a la rescisión contractual, se intimó al cumplimiento del contrato o bien que manifieste si persistía el pedido de desestimación. Ante la persistencia en el incumplimiento, por la DISPO-2022-568-GDEBA-CUCAIBA se rescindió la orden de compra N° 402-1625-OC22;

Que, ante el incumplimiento de la firma, el presidente de CUCAIBA, por medio de la DISPO-2023-748-GDEBA-CUCAIBA aplicó la penalidad establecida en el artículo 24, Apartado 2 Punto 3 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$15.419,40);

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286, la sanción de suspensión para contratar por un plazo de tres (3) meses, prevista en el artículo 24, apartado tres, inciso c), punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-51664375-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2023-51666925-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de orden 9 el proveedor DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286 realiza un descargo atento a la notificación efectuada;

Que en orden 10 toman nueva intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado la cual concluye que no corresponde hacer lugar al descargo mencionado, continuando las actuaciones de acuerdo a la intervención de orden 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981

(incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286, la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la firma DROGUERIA COMARSA S.A., CUIT 30-70708588-2, Legajo 100286, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 301-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50115335-GDEBA-SDCADDGDCYE, EX-2023-50116365-GDEBA-SDCADDGDCYE y EX-2023-50119261-GDEBA-SDCADDGDCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 95 y 96, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGDCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 y 300-0013-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGDCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5614-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 6 y 28, formuladas el día 24 de Octubre de 2023 y 21 de Diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25) y N° 300-0013-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45%) para la treceava redeterminación a valores del 1º de septiembre de 2023 y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40%) para la catorceava redeterminación a valores del 1º de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49164903-GDEBA-SSAYRHDGDCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5614-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta millones novecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 (\$60.990.934,01);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la

correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 30 y 31 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 32 (IF-2023-52940137-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de un dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 32 por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$64.108.754,81), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$3.117.820,80), según lo informado en órdenes 32 y 35;

Que en órdenes 32, 38 y 45 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 48 (NO-2024-00691227-GDEBA-OPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 56, 60 y 61 mediante ACTA-2024-02689845-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-04310480-GDEBA-CGP y VT-2024-02310031-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2250/2024 y N° 2252/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0013-OCA23 (órdenes 70 y 71);

Que en orden 80 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238594- GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI N° 17.766.653 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 84 a 86 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI N° 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos tres millones ciento diecisiete mil ochocientos veinte con 80/100 (\$3.117.820,80), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 95 y 96, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta y cuatro millones ciento ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 81/100 (\$64.108.754,81), la cual como Anexo ACTA-2024-06238594-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$41.564.564,69), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta

Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$3.117.820,80.
ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2024-06238594-GDEBA-SSAYRHDGCYE

175b668655ae497f3e87731877c5860275891c7e6a955a57f0c39d78e1bfb430 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 302-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50657256-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50657122-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50656635-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22 y 300-0019-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5757-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACION S.R.L. a órdenes de 6 y 28, formuladas el día 2 de noviembre de 2023 y 27 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos cincuenta y dos millones siete mil novecientos setenta y uno con 50/100 (\$52.007.971,50) y N° 300-0019-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1º de septiembre de 2023 y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1º de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49098538-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5757-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos nueve millones setecientos treinta y ocho mil setecientos seis con 21/100 (\$209.738.706,21);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 30 y 31 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 32 (IF-2023-52939915-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 32 por un monto total de pesos doscientos diecinueve millones novecientos dieciséis mil doscientos dos con 41/100 (\$219.916.202,41), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 20/100 (\$10.177.496,20), según lo informado en órdenes 32 y 35;

Que en órdenes 37 y 44 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 48 (NO-2024-00691281-GDEBA-OPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 56, 61 y 62 mediante ACTA-2024-02688877-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-03663781-GDEBA-CGP y VT-2024-02912506-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 1951/2024 y N° 1952/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0019-OCA23, (órdenes 68 y 69);

Que en orden 78 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238469-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y empresa CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI N° 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 82 a 84 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI N° 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 20/100 (\$10.177.496,20), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos diecinueve millones novecientos dieciséis mil doscientos dos con 41/100 (\$219.916.202,41), la cual como Anexo ACTA- 2024-06238469-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$141.378.338,06), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$10.177.496,20.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2024-06238469-GDEBA-SSAYRHDGCYE

37f3ea935155d2d057bb7fc804d2f6c6eff2bd174a84134bb182708de9e99da5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 312-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50685827-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50685605-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50686483-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 99, 100, 111 y 112, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 y 300-0012-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-205-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava redeterminación de precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMERICO a órdenes de 6 y 16, formuladas el día 24 de octubre de 2023 y 26 de diciembre de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$32.253.750,00) y N° 300-0012-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1º de septiembre de 2023 y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1º de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-50340513-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RFCB-2023-205-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veintiocho millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta y seis con 26/100 (\$128.922.256,26);

Que en orden 18 ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 22 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-01208483-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación

y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27, ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento treinta y cinco millones ochenta mil seiscientos ochenta y siete con 82/100 (\$135.080.687,82), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento de pesos seis millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 56/100 (\$6.158.431,56), según lo informado en órdenes 27 y 31;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 33, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 40;

Que en orden 43 (NO-2024-01389971-GDEBA-DEEOPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 51, 57 y 58 mediante ACTA-2024-03043706-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-05168345-GDEBA-CGP y VT-2024-02880909-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en órdenes 67 y 68 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2321/2024 y N° 2322/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0012-OCA23;

Que en orden 76 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238678-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;

Que de órdenes 80 a 82 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios, y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, por un monto total de pesos seis millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 56/100 (\$6.158.431,56), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99, 100, 111 y 112, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta y cinco millones ochenta mil seiscientos ochenta y siete con 82/100 (\$135.080.687,82), la cual como Anexo ACTA-2024-06238678-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LERUSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$87.301.797,52), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$6.158.431,56.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de

Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 313-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50128779-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50128660-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50138147-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 27, 28, 69 y 70, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA22 y 300-0017-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5616-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. a órdenes de 6 y 30, formuladas el día 28 de octubre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos treinta y un millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 75/100 (\$31.196.481,75) y N° 300-0017-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49164913-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5616-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veinticinco millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 93/100 (\$125.660.453,93);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 36 y 37 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 38 (IF-2024-01088275-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 38, ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento treinta y un millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 56/100 (\$131.636.453,56), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento de pesos cinco millones novecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 63/100 (\$5.975.999,63), según lo informado en órdenes 38 y 44;

Que en órdenes 46 y 53 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 56, mediante NO-2024-01390045-GDEBA-DEEOPCGP, interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 64, 70 y 71 mediante ACTA-2024-03009630-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-04249319-GDEBA-CGP y VT-2024-03441661-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2254/2024 y N° 2258/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0017-OCA23 (órdenes 79 y 80);

Que en orden 87 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238458-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli DNI N° 14.876.169 en su carácter de Socio - Gerente;

Que de órdenes 91 a 93 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 96 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios, y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli DNI N° 14.876.169 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos cinco millones novecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 63/100 (\$5.975.999,63), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 69 y 70, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta y un millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 56/100 (\$131.636.453,56), la cual como Anexo ACTA-2024-06238458-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$84.642.998,34), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.975.999,63.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 314-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50670375-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50671659-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50671137-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 y 300-0016-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-195-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en órdenes de 6 y 16, formuladas el día 22 de octubre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos dieciséis millones quinientos veintiún mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$16.521.165,00) y N° 300-0016-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49164976-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RFCB-2023-195-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento nueve millones setecientos dos mil novecientos ocho con 34/100 (\$109.702.908,34);

Que en orden 18 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 22 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-01208331-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total de pesos ciento trece millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 54/100 (\$113.947.729,54), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiuno con 20/100 (\$4.244.821,20), según lo informado en órdenes 27 y 31;

Que en órdenes 33 y 93 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 43 (NO-2024-01389859-GDEBA-DEEOPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 51, 57 y 58 mediante ACTA-2024-03010968-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-04237012-GDEBA-CGP y VT-2024-03477731-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de

Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2231/2024 y N° 2232/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0016-OCA23, (órdenes 67 y 68);

Que en orden 76 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-04956797-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillermoni Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;

Que de órdenes 80 a 82 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillermoni Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, por un monto total de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiuno con 20/100 (\$4.244.821,20), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento trece millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 54/100 (\$113.947.729,54), la cual como Anexo ACTA-2024-04956797-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma Guillermoni Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$89.433.131,35), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$4.244.821,20.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 332-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06485145-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de certificaciones, títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al tratamiento de los diversos pedidos de habilitación y bonificación de certificaciones, títulos, postítulos y posgrados, dictando los Dictámenes 10977,10978 y 10979, correspondientes a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), conforme a las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N° 10579;

Que el mencionado plexo normativo determina que "La Comisión Permanente de Estudio de Títulos elaborará y/o actualizará anualmente un nomenclador, con los títulos habilitados hasta el 31 de diciembre, el que será considerado a los efectos del ingreso en la docencia del siguiente año";

Que independientemente de lo expuesto, por diversas razones relativas a la construcción de los actos administrativos por los cuales se aprueban dichos dictámenes, los mismos no pudieron ser dictados en el plazo establecido por la reglamentación del artículo 57, apartado C.1. de la Ley N° 10579, correspondiendo su inclusión en la presente;

Que de lo expuesto surge con criterio de razonabilidad, establecer con carácter de excepción, la vigencia de dichos dictámenes y resoluciones para inscripción 2024 e ingreso en la docencia 2025.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el detalle obrante en el Anexo Único IF-2024-06977624-GDEBA-DTCDGCYE, el cual consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer, con carácter de excepción, que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO [2f66e36a46302f92c8e64d2d993314853b687a058aa8eb7f0c9dab76cf8cd771](#)

[Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA****DISPOSICIÓN N° 132-DPAMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2021-25196803-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 19/2023 para la contratación de la obra: "Construcción Nuevas Redes de Gas - Escuela de Policía Juan Vucetich Pereyra - Berazategui" en el Partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-252-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 27 de enero de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la

ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos catorce con cincuenta y dos centavos (\$11.453.714,52) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-457-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos doce millones setecientos catorce mil ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$12.714.143,84);

Que por Disposición N° DISPO-2023-763-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 15 de mayo de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 2 por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos quince millones ochocientos dieciocho mil doscientos tres con setenta y seis centavos (\$15.818.203,76);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de mayo de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos dieciocho millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$18.561.542,82);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, que se expida sobre la viabilidad de continuar con el proceso licitatorio;

Que, en tal sentido, la Dirección Provincial de Arquitectura, en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas, se expiden manifestando que la oferta correspondiente a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., no resulta conveniente a los intereses fiscales, en relación a la considerable diferencia entre el importe cotizado y la Presupuesto oficial actualizado;

Por ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por no considerarse conveniente al interés fiscal de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ciento setenta y cinco con noventa y siete por ciento (175,97%) el presupuesto oportunamente establecido por la Dirección Provincial de Arquitectura para la presente licitación, y en ciento treinta y cinco con dieciocho por ciento (135,18%) el Presupuesto Oficial actualizado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 19/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Construcción Nuevas Redes de Gas - Escuela De Policía Juan Vucetich Pereyra - Berazategui" en el Partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada correspondiente a PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 19/2023 "Construcción Nuevas Redes de Gas - Escuela De Policía Juan Vucetich Pereyra - Berazategui" en el Partido de Berazategui, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Tomas Eugenio Vanrell Cerruti, Director

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 37-DGASGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08289977- -GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Menor N° 2/24, tendiente a contratar el servicio tareas de mantenimiento y puesta en valor del área de oficina privada y áreas de paso en el Edificio Casa de Gobierno utilizado por la Unidad Gobernador, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación Menor se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRET-2022- 1314-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones a través de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184);

Que a órdenes N° 6 y N° 7, la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Plano Anexo I, que regirán el presente procedimiento;

Que la mencionada Dirección Provincial agrega a órdenes N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12, Planilla de Justiprecio, Informe de razonabilidad sobre la elaboración del presupuesto oficial, Planilla de Desglose de Cotización y la Planilla de Certificado de Visitas respectivamente;

Que asimismo a orden N° 10, la mencionada Dirección Provincial acompaña presupuesto de las firmas ABL S.A (CUIT 30-70857123-3) y ASYMI S.R.L. (CUIT 30-57481328-6);

Que a orden N° 13 obra el requerimiento de la citada repartición, por medio del cual solicita la contratación del servicio tareas de mantenimiento y puesta en valor del área de oficina privada y áreas de paso en el Edificio Casa de Gobierno utilizado por la Unidad Gobernador, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata y establece un justiprecio total de pesos cuarenta y un millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$41.828.569,15);

Que a orden N° 15 la Subsecretaría de Administración toma conocimiento y avala la presente contratación;

Que a orden N° 21 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRET-2024-12-GDEBA- GPBA;

Que a orden N° 23 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que a órdenes N° 24, N° 25 y N° 26 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704), Cecilia BERTERRETICHE (DNI N° 29.403.532) y Jorge ROSSOTTI (DNI N° 20.012.272);

Que a orden N° 27 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá el presente procedimiento;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del Decreto Provincial DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II de los Decretos Provinciales DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRET-2024-205-GDEBA- GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Menor N° 2/24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio tareas de mantenimiento y puesta en valor del área de oficina privada y áreas de paso en el Edificio Casa de Gobierno utilizado por la Unidad Gobernador, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco (35%) por ciento del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 18°, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18°, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Plano Anexo I, la planilla de Desglose de Cotización y la Constancia de Visita que, identificados como archivos (PLIEG-2024-08354790-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2024-08348035-GDEBA-DPCGSGG, IF-2024-08346764-GDEBA-DPCGSGG, IF-2024-08348877-GDEBA-DPCGSGG, IF-2024-08348953-GDEBA-DPCGSGG) forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Contratación Menor, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, por el monto de cuarenta y un millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$41.828.569,15);

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Jorge ROSSOTTI (DNI N° 20.012.272), Cecilia BERTERRETCHE (DNI N° 29.403.532) y Daniela CIPOLLA (DNI N° 33.192.704).

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lucia Labarraz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2024-08354790-GDEBA-DCDGASGG	2b16876f9ce520c4d6ca0228e2a47d2e308b6ac1dd7dd7eaa1ea1f166a5a6236	Ver
PLIEG-2024-08348035-GDEBA-DPCGSGG	d4c7d331acb154acec8934188a51537d5e0cd717cb8d3d48519610665fc79ec7	Ver
IF-2024-08346764-GDEBA-DPCGSGG	7a3eded8c39a23db4a4af28a61ab108fa73e48d50ce869f8dceb8a6b54a14db8	Ver
IF-2024-08348877-GDEBA-DPCGSGG	ad770d06e775589ca8f8c40a3868b2a69c29488df2b58e06dbbe696267f84f14	Ver
IF-2024-08348953-GDEBA-DPCGSGG	9b21178666902e952e45f11539e271119d676ce2d1f2a503cd55da67683a30c9	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 391-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de piperacirina sódica con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 655260, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de Piperacirina sódica para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 174/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-

SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de MARZO de 2024 a las 11:00hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$62.100.000,00 SON PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 214-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 64/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Bacteriología Manual III para el Servicio de LABORATORIO, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 64/24, el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:30hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diecisiete millones ciento diez mil novecientos cuarenta y dos con 60/100.- (\$17.110.942,60.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Novecientos setenta y un mil trescientos tres con 50/100.- (\$971.303,50.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Trece millones seiscientos sesenta y dos mil ciento trece con 10/100.- (\$13.662.113,10.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos veintiséis con 00/100.- (\$2.477.526,00.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-06523802-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 216-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 63/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Bacteriología Manual II para el Servicio de LABORATORIO, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 63/24, el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:00hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintiún millones setecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 30/100.- (\$21.704.854,30.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Veintiún millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 30/100.- (\$21.574.724,30.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ciento treinta mil ciento treinta 00/100.- (\$130.130,00.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-06512894-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 219-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona al LP N° 72/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Gastroenterología/endoscopía; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 72/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 19 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 07. por la Suma de PESOS: Un millón ciento veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100.- (\$1.127.784,00.-) Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Ochocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100.- (\$825.888,00.-) Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05. por la Suma de PESOS: Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos once con 86/100.- (\$8.394.811,86.-). Total General en PESOS: Diez millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 86/100.- (\$10.348.483,86.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-06734565-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dr. Juan Pablo Del Aguila DNI N° 28.989.136; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 338-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 106/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANASTAZOL solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$60.991.087,36) conforme surge del Sipach NRO 656.585.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 106/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 106/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de MARZO de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$60.991.087,36). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 251-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2023-52945132-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter cuadripolar y otros, solicitado por el servicio de Cardiología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 647014 para cubrir las necesidades del servicio de hasta junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 29/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de marzo a las 10:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 29/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5. Objeto de la contratación: Catéter cuadripolar y Otros. Por la suma total de pesos: SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Dr. Rodolfo Martínez, Dr. Ignacio Echague y Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 531-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-06123321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 106-2024, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina Humana Subcutánea Inyectable unidad 1 gr. y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$30.381.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina Humana Subcutánea Inyectable unidad 1 gr. y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 106- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina Humana Subcutánea Inyectable unidad 1 gr. y otros, por el período Febrero a Junio 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/ 100 (\$30.381.000,00.-).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 237-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2024-3361973-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/24, tendiente a la adquisición de Anticuerpos de anatomía patológica para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de ANATOMÍA PATOLÓGICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE CIENTO SETENTA Y TRES con 00/100 (\$63.227.173,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 43/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Anticuerpos de anatomía patológica para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 240-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-1137904-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 32/24, tendiente a la adquisición de Guantes Esteriles para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$52.480.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Guantes estériles para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos". ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de MARZO de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 29-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06947004-GDEBA-DSTECMTRAGP la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía

pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por sus similares N° 43/21 y 87/23 - establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Luján solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Luján al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Luján, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF- 2024-07843141-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas

establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-07843141-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

1ff9ea25727e724962780bb36bfd29d3ca61ea64e1341f6b7e6beeaddb12b331a [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1290/2024

LA PLATA, 08/03/2024

VISTO que mediante Expediente 22700-0015975-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS) DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de abril de 2024, en el siete con cuarenta y siete y noventa y cinco (7,4795 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1291/2024

LA PLATA, 08/03/2024

VISTO que mediante expediente N° 22700-15729-2024 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 10/24, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un ocho por ciento (8 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el diez por ciento (10 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024; Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2024, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766; Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de abril, mayo y junio 2024, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2024, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link:

<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de Febrero de 2024, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de la Matanza, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:..Artículo Primero: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes...manteniéndose firmes los Llamado de Atención...al Ex-Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro...conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Notificar a los Sres... Daniel Roberto Castro...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 90/2024

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Figueroa Godoy Marcelo Andrés.**

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de febrero de 2024, en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad De Pinamar, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024....Resuelve:...Artículo Primero: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, Apartados 1), 2), 3), 4), 5),

6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas allí tratadas.- Artículo Segundo: Notificar a los Sres....Juan Manuel García Blanco...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Cuarto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 80/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

mar. 12 v. mar. 18

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVO PERGAMINO STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. nº 5200-15368/17), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 173 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.*".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley citado dispone: "...*La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL 9 DE JULIO PARA TODOS STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. nº 5200-16207/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 133 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:...*

b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal,*

en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley citado dispone: “...La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte”.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal “9 DE JULIO PARA TODOS”, del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “b”, art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. “b” y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “PARTIDO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. nº 5200-16886/21), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 100 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. “b”, art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: “...Son causas de caducidad de la personería política:...

b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.”.

Que según la norma de marras “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley citado dispone: “...La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte”.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias del partido “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO”, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “b”, art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. “b” y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “AGRUPACIÓN MUNICIPAL JUNIN BICENTENARIO STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. nº 5200-15312/16), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 194 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. “b”, art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y

2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:...* b) *No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.*".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley citado dispone: "...*La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "JUNIN BICENTENARIO" del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL BASE CIUDADANA DE PRESIDENTE PERON STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-16312/19), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 150 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:...* b) *No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.*".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley aludido dispone: "...*La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "BASE CIUDADANA", del distrito Presidente Perón, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PUAN STA/RECONOCIMIENTO" (Exp. n° 5200-16090/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 105, se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.*".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley citado dispone: "...*La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*"

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "AGRUPACIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PUAN", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28 de febrero de 2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL TODOS POR SAN NICOLAS STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-16911/21), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 82, se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.*".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley citado dispone: "...*La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*"

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "TODOS POR SAN NICOLAS", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28/02/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL SUIPACHA DESPIERTA S/RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-16983/21), así como los informes elaborados por la Dirección

Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 144 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en distrito alguno, en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

Que el art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...Son causas de caducidad de la personería política:... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas."

Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del decreto ley aludido dispone: "...La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "SUIPACHA DESPIERTA", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0123-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0123-LPU24 tendiente a la Adquisición de Tiras Reactivas para Monitoreo Glucémico en Sangre Capilar, con destino a dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), mediante el procedimiento de la Licitación Pública contemplado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, por un monto total de pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$3.253.800.000,00). RESO-2024-103-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente EX-2023-41482440-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 11 v. mar. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0155-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0155-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Metformina DC 90 para la Elaboración de Comprimidos de Metformina 500 mg a cargo la planta de sólidos del LEMP N° 2, para dar respuesta a la solicitud del Programa de Diabetes de la provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Doscientos Noventa Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$290.850.000,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2024-96-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 4 de marzo de 2024.

Expediente N° EX-2023-51422952-GDEBA-DPTGADMSALGP.

mar. 11 v. mar. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 104/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 104/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Medio de Contraste Iodado y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$265.158.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-329-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-5227060-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 11 v. mar. 12

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 105/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 105/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Cisplatino y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).-

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 20/100 (\$293.034.360,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-330-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-3844965-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Consultas Médicas de Baja Complejidad.

Apertura de las propuestas: 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones (\$39.000.000,00) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco.

Decreto municipal N° 432/23.

Expte. N° 4029-0467/24.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Compulsa de Precios N° 1/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos para cubrir Guardias Clínicas y Pediátricas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena, General Las Heras. Período: Marzo - Agosto 2024.

Presupuesto oficial: \$75.640.000,00.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el miércoles 13 al miércoles 20 de marzo del 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N°250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 22 de marzo del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Viernes 22 de marzo del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto Llamado N° 436/2024 6/03/2024.

Expediente N° 4044 - 073/2024 1/02/2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Limpieza y Desobstrucción de Red Pluvial en Municipio de General San Martín.

Fecha y hora de apertura: 9 de abril de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$645.900,00 (Son Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos)

Presupuesto oficial: \$645.900.000,00 (Son Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Mil)

Plazo de ejecución: 12 meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 273-S-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Módulos Alimentarios, que serán entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos (\$277.523.700,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-21/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 09/04/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 236/2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Alquiler de Baños Químicos Portátiles, para ser distribuidos en las Ferias Francas del Partido de Lanús, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos (\$425.136.352,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-37/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 09/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 235/2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Raciones de Alimentos Desayuno, Almuerzo y Merienda, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$43.385.760,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$42.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de marzo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Alimentos para Merenderos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$52.618.097,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$49.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de marzo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2024 por la Contratación de un Servicio de Anestesiología para la realización de Procedimientos Quirúrgicos de Emergencia y/o Urgencia, así como los Procedimientos Programados para la atención de pacientes que necesiten por su patología de este servicio a prestarse en la Dirección del Polo Sanitario, en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete y en la Dirección de la Maternidad Eva Perón, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2024. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.612.800.000,00.

Valor del pliego: \$1.613.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de marzo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/03/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0997/2024.

Expte.: 4132-43223/2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento y Mano de Obra para la Reparación de las Cámaras de Seguridad del distrito de Merlo, como así también la Infraestructura de Red que utilizan las mismas.

Presupuesto oficial: \$298.035.000,00

Valor del pliego: \$2.980.350,00

Fecha de apertura: 11/4/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de marzo de 2024, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de abril de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 11/4/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/24 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos para los meses de Abril, Mayo y Junio 2024, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$709.160.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$709.160,00.

Presentación y apertura: 25 de marzo 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-417-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/24 por la Adquisición de 140 (Ciento Cuarenta) PC Completas con destino a la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$196.549.920,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$196.550,00.

Presentación y apertura: 26 de marzo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-603-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/24 por la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por A.L.C.V.P. y S.V., con destino a Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$105.332.400,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$105.332,00.

Presentación y apertura: 26 de marzo de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-719-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor de la Cocina del 2° Subsuelo del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$495.447.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$495.447,00.

Presentación y apertura: 27 de marzo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-482-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/24 por la Adquisición de un Set de Oído Quirúrgico, con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$56.871.600,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.872,00.

Presentación y apertura: 27 de marzo de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-886-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/24 por la contratación del Servicio de Poda en Corredores, con destino a la Dirección de Arbolado, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$120.000,00.

Presentación y apertura: 03 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-723-2024.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2024 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales durante los Meses de Mayo/Agosto 2024, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$805.816.740,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$805.817,00.

Presentación y apertura: 4 de abril 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-415-2024.

mar. 11 v. mar. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5635

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5635 para la Ejecución de los Trabajos de Refuerzo Estructural e Impermeabilización del Subsuelo del Edificio de la Sucursal Lima (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326- 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 11 v. mar. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 154-0032-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 154-0032-LPU24 para la Adquisición de Gas Propano Envasado, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-71-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-52141893-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 12 v. mar. 13

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Contratación Menor N° 2/24

POR UN (1) DÍA: Llámase a la Contratación Menor N° 2/24, tendiente a contratar el servicio de tareas de mantenimiento y puesta en valor del área de oficina privada y áreas de paso en el Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco (35%) por ciento del monto total adjudicado con un presupuesto oficial de cuarenta y un millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$41.828.569,15), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención De Pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta De Pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a Instalaciones: Día y Horario Miércoles 13 de marzo de 2024 desde las 09:00 hs. a las 10:00 hs.

Lugar: Edificio Casa de Gobierno, sito en calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata Coordinación:

Contacto: Arq. Mancuso Maria Magdalena- Teléfono: (0221) 15-6186487.

Lugar De Presentacion De Las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día viernes 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2024-37-GDEBA-DGASGG

Expediente N° EX-2024-08289977-GDEBA-DSTASGG

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Merlo.

Apertura: 20, 21 y 22 de marzo de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Avda. Calle Real N° 208, distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Calle Real N° 208, distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, Avda. Calle Real N° 208, los días 12 y 13 de marzo en horario de 9 a 13 hs .

Valor del pliego: \$60.000.

mar. 12 v. mar. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 01/2024 para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 14 de marzo 2024 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entpiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entpiso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entpiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/1/2024.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1021-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Implementación, Transferencia de Conocimiento, Asesoramiento, Acompañamiento y Desarrollo de Tareas sobre productos de gestión de identidades Keycloak y Midpoint, para el año 2024.

Circular aclaratoria: Consulta de la firma RAKKAU S.R.L.

Pregunta: *Hola, les quería consultar los requerimientos en relación a la garantía de los oferentes, considerando que no*

habrá pagos adelantados, y en nuestro caso no hay una obligatoriedad de que consuman el 100 % de las horas. Es decir, solo van a pagar las horas certificadas hasta que el objetivo final esté cumplido, pudiendo ser menor a las 4000 horas. Muchas gracias.

Respuesta: El servicio se considerará cumplido cuando se encuentren concluidas cada una de las etapas establecidas en el Anexo I-Especificaciones Técnicas Básicas, dado que las horas son estimadas.

La certificación del servicio y pago será en forma mensual según el cronograma de entregas detallado en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, firmada por Representante Legal/Apoderado según lo establecido en el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fecha autorización circular aclaratoria: 5 de marzo de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 96/24.

Número de Expediente: N° EX-2023-49582738-GDEBA-DPTAAARBA.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 174/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 174/2024, para la Adquisición de Piperacirina Sódica, para cubrir el Período de hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$62.100.000,00 son Pesos Sesenta y Dos Millones Cien Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-391-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-02731805-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/24 para la Adquisición de Bacteriología Manual II, para cubrir el Período desde el 17/02/2024 al 31/07/2024 de solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de marzo de 2024, hora 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 (\$21.704.854,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-216-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-52659152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 64/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/24 para la Adquisición de Bacteriología Manual III, para cubrir el Período desde el 23/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de marzo de 2024, hora 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ciento Diez Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 60/100 (\$17.110.942,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-214-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-52660306-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/24 para la Adquisición de Insumos para Gastroenterología/Endoscopia, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien. Apertura de propuestas: Día 19 de marzo de 2024, Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 86/100. (\$10.348.483,86.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-219-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-853641-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 106/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Anastazol, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2024 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ochenta y Siete con 36/100, (\$60.991.087,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-338-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-3844503-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, referente a la Adquisición de Catéter Cuadripolar y Otros, solicitados por el Servicio de Cardiología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/03/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70, (4º piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones (\$65.000.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-251-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-52945132-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 106/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106-2024, para la Compra de Gammaglobulina Humana Subcutánea Inyectable Unidad 1 gr. y Otros, para cubrir el Período de Febrero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Trecientos Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$30.381.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-531-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-06123321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, para la Adquisición de Guantes Estériles para este establecimiento, para cubrir el Período de 3 de Marzo del 2024 al 30 de Septiembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de marzo del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$52.480.000,00, (Son Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-240-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-1137904-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Anticuerpos de Anatomía Patológica para este establecimiento, para cubrir el Período de 23 de Febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.227.173,00, (Son Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-237-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-3361973-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024. Adquisición de Productos Médicos de Uso General.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de marzo de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15862/2024.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Construcción del Edificio para el Nuevo Corralón Municipal.

Presupuesto oficial total: \$237.535.903,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$238.000,00.

Expediente N° 4011-7007-SOP-2024.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 6000 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0.40 Metros y 1500 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0.50 Metros para Saneamiento y Pavimentación de Calles.

Presupuesto oficial total: \$262.350.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$262.400,00.

Expediente N° 4011-7216-SOP-2024.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 18.000 M3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$194.400.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$194.400,00.

Expediente N° 4011-7167-SOP-2024

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$230.400.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$230.400,00.

Expediente N° 4011-7168-SOP-2024.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$144.038.200,00.

Garantía de oferta: \$1.440.382,00.

Informes: Oficina de Compras del Emvial, Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88), Gral. Pueyrredón, tel.: (0223)464-8425, (int. 101).

Email: compras@emvial.gov.ar

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado.

Fecha apertura: 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$81.781.- (Son Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 861/INT/2024

mar. 12 v. mar. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017737-10018173

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retropala, Retroexcavadora sobre Orugas y Dos Autoelevadores - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.232.400,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 21 de marzo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018342-10018446

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Juntas, DN 700 y 300 mm.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.673.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día viernes 22 de marzo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018896

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Relleno, Sellado y Distribución de Bidones - Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.773.060,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 21 de marzo de 2024.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5613

Prórroga

POR 4 DÍAS - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5613 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 12 v. mar. 15

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ANTELO ESTEBAN ANDRES, DNI 23.446.502, CUIT 20-23446502-4, con dom. en Falucho 2133, Moreno, pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Expediente N° 235169/A/2022, cuenta de comercio N° 20234465024, ubicado en la calle Manuel Alberti 2833, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Antelo Naara Jacqueline, DNI 44.886.810, CUIT 27-44886810-4, con dom. en Alverti 2833, B° Villa Herrero, Moreno, pcia. Bs. As. Antelo Esteban Andres, DNI 23.446.502; Antelo Naara Jacqueline, DNI 44.886.810.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. LEONARDO ANDRES BIRBRIER, DNI N° 16208731, CUIT N° 20162087313, con domicilio en Arroyo Abra Vieja 234, Tigre, cede en forma gratuita al Sr. Martin Adrian Torday, CUIT N° 20287353171, DNI N° 28735317, con domicilio en Concepción 3864, Francisco Álvarez, el Fondo de Comercio de rubro Bulonera y Herramientas, con domicilio en Av. del Libertador 561, Moreno, Expediente municipal N° 4078-08427/B/97, cuenta de comercio N° 17541-4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Leonardo Andres Birbrier, DNI N° 16.208.731; Martin Adrian Torday, DNI N° 28.735.317.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. OCHOA ANA MARÍA, CUIT 27-06358368-0, transfiere a Leiva Elsa Gabriela, CUIT 27-23143182-4, el Fondo de Comercio actividad y rubro Comercialización de Billetes de Loterías y Juegos De Azar, ubicado en Avenida González Chaves N° 307, de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Agencia Ochoa, con Habilitación Municipal, Legajo 4484, Exp. Letra B, año 1994 N° 50, con fecha de 1 de febrero de 2024. Reclamos de ley, calle 17 n° 474, de la localidad de Balcarce. Ochoa Ana María, Leiva Elsa Gabriela.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHOU WENXIONG con DNI 94646576 transfiere a Liu Qipeng con DNI 94904193 Fondo de Comercio autoservicio sito en Carlos Pellegrini 472 Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor Zhou Wenxiong, DNI 94646576; Comprador Liu Qipeng DNI 94904193.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. GARCÍA ÁNGELA BEATRIZ, DNI 20371487, cede el Fondo de Comercio, rubro Almacén Fiambrería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, a la Sra. Maciel Mariela Noemí, DNI 22862813. Reclamos de ley en el mismo. Ángela Beatriz García, DNI 20371487; Maciel Mariela Noemí, DNI 22862813.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia Lucas Nehuel Robles a Liliana Florentín López, publicada del 16/02 al 22/02 del 2024, debe decir LUCAS NAHUEL ROBLES. Lucas Nahuel Robles, 20-38293753-9; Liliana Florentín López, 27-92423269-8.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA PAULA BIANCHI CUIT. 27-25061131-0 transfiere a Liliana Verónica Rivero CUIT. 27-23250847-2 el Fondo de Comercio de Espacio Recreativo sito en Ramón Cabot N° 1.109 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Liliana Veronica Rivero, Cuit. 27-23250847-2; Mariela Paula Bianchi, Cuit. 27-25061131-0.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que SANTOS CORRIPIO EDMUNDO HORACIO, DNI N° 93287346, vende a la

Sra. Becker Silvana Noemí, DNI 25969964, el Fondo de Comercio rubro Mayorista de Golosinas, sito en calle Andrade 157, localidad de Glew, partido de Alte. Brown. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo (vta. 1683). Sergio O. A. Evangelisti Montes, Abogado, T° XVIII F° 498 CALZ.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Martínez. Maria Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.- Edicto Rectificador del número 38588 publicado los días 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024 y 06/03/2024.- Por error en el edicto se consignó que se transfería el Fondo de Comercio consistente en el negocio de Farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Behring" ubicado en la Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Fernando Diego Pardo, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.501.438, cuando en realidad el comprador del fondo de comercio es "Open Martinez S.C.S.", CUIT 30-71830556-6, con domicilio en Avenida Santa Fe 1.402 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Maria Soledad Paradiso Sanchez, Escribana.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. XHENG XIAOYUE, DNI 95.649.201, en el carácter de apoderada de HUANG PENGCHUAN, DNI 95.516.291, vende, cede y transfiere a favor de Zheng Xiaoyue, DNI 95.649.201, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón N° 8882 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zheng Xiaoyue, 95.649.201. Huang Pengchuan, 95.516.291.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Que la Sra. RUIMEI HUANG, con DNI 95.545.261, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía Alianza, sito en 2 de Abril 1580, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Yijin Yan, con DNI 96.227.947. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Aviso de transferencia. WALTER RATH, CUIT 20-92090876-5, dom. Av. República de Francia 2468, dto. 1, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio que gira en plaza como Autoservicio Walter, rubro Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), sito en Sargento Cabral 1902, ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Raquel Ruiz, CUIT 27-20206675-0, dom. Estrada 479, Florencio Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Valeria C. Maran, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimiento comercial. PAULA DE LUCIA con DNI 28.067.694 con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, CABA apoderada del cedente. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. La razón social Mayorista Centro Comercial S.A., CUIT 30-71053218-0, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio Mayorista de Artículos de Limpieza y Perfumería sito en la calle Av. Arturo Illia N° 179, localidad Bella Vista del partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de INC S.A., CUIT 30-68731043-4 con domicilio legal en calle Beruti N° 2915, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Fernando M. López con DNI (34.000.623) bajo el expediente de habilitación comercial N° 184309/2023. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Paula De Lucia, DNI 28.067.694, Apoderada; Fernando Manuel López, DNI 34.000.623, Apoderado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MEDINA CLAUDIO JAVIER, CUIT 23-22330388-9, transfiere a De Peón Mariángeles Edith, CUIT 27-24938116-6, el Fondo de Comercio de rubro Maxikosco, sito en la dirección Dr. Travi N° 725, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Medina Claudio Javier, CUIT 23-22330388-9; De Peón Mariángeles, CUIT 27-24938116-6.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. VELEZ GRACIELA BEATRIZ, DNI 12315222 Transfiere fondo de comercio Prod. de Granja, Venta de Especies Envasadas y Venta de Prod. Congelados (Sin Elaboración en el Local) en Santa Rosa 1766, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Tomás Balmaceda, DNI 43265608. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Velez Graciela Beatriz, DNI 12315222, vendedora; Tomás Blamaceda, DNI 43265608, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN ZEMIN, DNI 95269772, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Alimentarios y No Alimentarios, en Av. Ratti 2776, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Youliang, DNI 96094744. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Lin Zemin, DNI 95269772, Vendedor, Wang Youliang, DNI 96094744, Comprador.

mar 12 v. mar. 18

MITRE 100 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Mitre 100 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/3/2024, a las 11 y 12 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle José Ingenieros 941, La Lucila, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (ii) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/2019, el 31/7/2020, el 31/7/2021, el 31/7/2022 y el 31/7/2023.
- (iii) Consideración de la gestión de directorio y fijación de su remuneración.
- (iv) Fijación del número de directores y designación de titulares y suplentes para un nuevo trienio.
- (v) Autorización para inscribir las designaciones. Para participar del acto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social en el plazo del art. 238 ley 19550.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en el art. 299 de la LGS. Presidenta Ana Elvira Gambera

mar. 7 v. mar. 13

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribirán el acta de asamblea;
- 2º) Renovación del directorio por vencimiento de mandato. Aumento del número de Directores Titulares. Designación de un miembro titular del Directorio. Distribución de Cargos.

Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

mar. 7 v. mar. 13

MANANTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2021;
- 4) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2022;
- 5) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2023;
- 6) Aprobación de gestión del Directorio hasta la fecha;
- 7) Elección de Nuevo Directorio por 3 años.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

mar. 11 v. mar. 15

SANATORIO MODELO DE LA SAGRADA FAMILIA RAMOS MEJÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de presidente de Sanatorio Modelo de la Sagrada Familia Ramos Mejía S.A. procedo a comunicar que en la reunión del día 28 de febrero de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA - Asamblea General Extraordinaria

- A) Consideración de la Memoria y los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- B) Consideración de aprobación de Honorarios al Directorio y Dividendos.
- C) Aprobación de la gestión del Directorio.
- D) Elección de autoridades por tres ejercicios.
- E) Evaluación de la propuesta de Climo S.A. para la utilización de las instalaciones.
- F) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Walter Orlando Gonzalez, DNI 12687343, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N° 30-56970047-3 a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle Diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Designación de nuevo profesional de la abogacía.
- 3.- Ampliación de la autorización a otros agentes inmobiliarios para la Venta del Inmueble ubicado en calle diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Partida N° 055-027651).
- 4.- Consideración de valuación de bienes muebles y autorización de venta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. María Gabriela Kardos, abogada.

mar. 11 v. mar. 15

CLUB UNIVERSITARIO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los asociados del Club Universitario de Mar del Plata a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 9 de abril de 2024 a las 19:00 hs., en la sede social de la institución, calle 11 de Septiembre N° 9501 de Mar del Plata, a efectos de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales la convocatoria se formula fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle: Elección de Presidente por dos años. Elección de Tres (5) vocales titulares por dos años por finalización de mandato. Elección de Tres (3) vocales Suplentes por finalización de mandato. Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
4. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.

Juan Manuel Demarchi, Presidente.

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio;
- 3) Designación de Director Suplente. El Directorio, 5 de marzo 2024, designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 21 de diciembre de 2023.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2024, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299 LGS.

Ángela Éster Anacleto, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la calle Vieytes 151, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asambleas.
- 2) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 3) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Patricio Ariel Nogues, Presidente

mar. 12 v. mar. 18

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionista realizada el 20 de abril de 2023 y
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

SOCIEDADES

LULEA MINDFUL ATHLETES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 1/08/2023 se consideró y aprobó el aumento de capital superior al quintuplo, modificándose el art. cuarto del Estatuto Social referente al Capital Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4): El Capital Social es de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000), representado por trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la

Ley 19.550." Juan Chuburu Stanghetti, Gerente Judicial.

GLOBAL URBANIZATION GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea del 31/03/2023 y Acta de Directorio del 31/03/2023. Composición del Directorio: Presidente: Gabriel Andrés Sussman, arg., nac., 01/06/1975, DNI 24838534, CUIL 20248385341, casado seg. nupcias con Paola Gianina Isola, dom. calle 151 N° 294, Lote 291, Barrio Los Troncos, loc. y partido de Berazategui, empresario. Vicepresidente: Jorge Hernán Yacoub, arg., nac. 28/07/1965, DNI 17419970, CUIT 20174199702, casado prim. nupcias con Silvina Yalet, dom. Olga Cossettini 1350, 3º g, CABA, abogado. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 ejercicios. Cambio de Sede: Acta de Directorio del 08/08/2023 y Acta de Directorio del 01/03/2024: resuelven el cambio de sede social a Autopista Buenos Aires La Plata, Kilómetro 25 lado Norte (Río de La Plata), de la localidad y partido de Berazategui.- Mariela S. Alvarez. Escribana.

J C MÜLLER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 22/01/2024 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Juan Carlos Muller, domiciliado en calle 151 N° 294, Berazategui, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 13.289.830, C.U.I.T. 20-13289830-9; Director Suplente María del Carmen Rosa Zurdo, domiciliada en Calle 151 N° 294, Berazategui, provincia de Buenos Aires, D.N.I 18.487.092, CUIT 23-18487092-4. Jorge M. Sosa. Contador Público.

OCSAMONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ocsamont S.R.L. Socios: Octavio Juan Montanari, nacido el 14/08/1998, DNI 41.471.991, con domicilio particular y especial en Brown 860, piso 15, depto. "A", Quilmes, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero y Guillermo Juan Montanari, nacido el 21/11/1963, DNI 16.542.532, con domicilio particular y especial en Brown 860, piso 15, depto. "A", Quilmes, provincia de Buenos Aires, argentino, casado, ambos comerciantes. Constitución: Instrumento privado del 04/03/2024. Denominación: Ocsamont S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, la fabricación, compraventa y distribución de pinturas en general y todo lo vinculado a la decoración, refacción, reforma y reparación de bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de pinturas y productos conexos. Plazo: 70 años desde constitución. Capital: \$1.000.000,00. Dirección, administración y representación: Gerente: Octavio Juan Montanari. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede social: calle Uruburu 1734, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/03/2024. Pautasso Marta Noemi, T° 93 F° 125 C.P.C.E.P.B.A. Octavio Juan Montanari.

SINCERAR S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 12/01/2024 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Carmelo Orbegozo, argentino, nacido el 22/04/1952, casado, comerciante, domiciliado en calle Av. Champagnat N° 1889, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 10.098.939, CUIT 20-10098939-6 y como Directora Suplente: Adriana Evelina Orbegozo, argentina, nacida el 25/03/1982, soltera, comerciante, domiciliada en calle Arturo Alió N° 2045, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 29.359.741, CUIT 27-29359741-9. Contador Público José A. Topete.

GESTIÓN DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Villasmil Loaiza Loaivi Estefania, arg., soltera, nac. el 14/03/91, DNI 19118288, CUIT 27-19118288-5, arquitecta, domic. Catamarca 957, piso 1ro., depto. C, Mar del Plata, prov. Bs. As., Muñoz Farias Eduar Luis Enrique, venezolano, soltero, nac. el 10/10/94, DNI 96049395, CUIT 20-96049395-9, ing. civil, domic. Roca 3847, planta alta, Mar del Plata, prov. Bs. As. y Pedro Jose Duarte Mendez, paraguayo, divorciado de Maria Estefania Gavilan, nac. el 19/03/71, DNI 92123661, CUIT 20-92123661-2, empresario, domic. Rodríguez Peña N° 3125, Mar del Plata, prov. Bs. As. Const. instr. privado 26/02/2024. Denominac.: "Gestión de Obras Proyectos y Servicios Industriales MDQ S.R.L.". Dom. soc.: Rodríguez Peña 3127, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: 1) La Comercializ. de maq. relacionadas con la generación, producción y suministro de energía; y comercializ., distrib. de generadores eléctricos, grupos electrógenos y demás elementos y maq. para la generación de energía eléctrica y de frío. 2) La comercializ. de todo tipo de maq., materiales y piezas menores relacionadas con la activ. de la soc., detalladas en el punto. C). 3) Alquiler de todo tipo de maq. fabricadas o adquiridas por la soc. B) Logística Integral: almacenamiento, depósito e instalación, mant. de equipos y/o maq. eléctrica en gral., incluyendo la distrib., expedición, instalación y mant. técnico especializado. C) Industrial: 1) Ingeniería y Obra civil. 2) Líneas conductoras de electricidad. 3) Obras de ingeniería de gran envergadura. 4) Construcción de materiales, maq. y piezas menores. 5) Montajes industriales. 6) Instalación de gas, sanitarios y de climatización, 7) Constructora en general. 8) Desarrollo e implementación de tecnologías de construcción sostenible. D) Importación y exportación Plazo: 99 años desde su inscrip. registral. Capital: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 v/n c/u 1v. Socio - Gerente: Pedro Jose Duarte Mrendez, constituye dom. especial conf. Art. 256 LGS en calle Alvarado 2689 de la ciudad de Mar del Plata, part. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.. Administración: será ejercida por un socio designado por la reunión de socios, quién representará a la sociedad. Durac.: duración de la sociedad. Org. Fisc.: los socios no gerentes en los términos del Art. 55 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Sempio, Contadora Pública.

STUDIO 3 ARQ MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad con fecha 05/03/2024, se ratifica domicilio sede social: calle Avellaneda 1432 piso 1, Mar del Plata, pcia. Buenos Aires. Gonzalez Jorge Luis, Socio Gerente.

NATALIA MARIELA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura numero doscientos treinta de fecha 02/07/1990 se constituye Natalia Mariela Sociedad Anónima. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/09/2022 se procede a designación del Directorio: Presidente: Sr. Rúa Adolfo Adrián Francisco, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Savarese, comerciante, nacido el 03/02/1965, con DNI N° 17.504.232, CUIT N° 20-17504232-7, domiciliado en la calle Saavedra N° 4653, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Rúa Adolfo Adrián Francisco, DNI N° 17.504.232.

CHEESE AND MORE ARG 7600 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Isaac Darío Placenave, 4/3/1981, DNI 28.532.956, CUIT/L 20-28532956-7; Raúl Isaac Placenave, 23/11/1956, DNI 12.547.088, CUIT/L 20-12547088-3. Ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Pasteur N° 246, MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Pub. 50 del 26/2/2024. 3) Cheese And More Arg 7600 S.A. 4) Pasteur N° 246, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comercial: La sociedad se podrá dedicar a la producción, obtención, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas; II) Comercialización de Productos Alimenticios y Bebidas; III) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios; IV) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados; V) Frigoríficos; VI) Exportación e Importación; VII) Representaciones; VIII) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, operaciones bursátiles, tanto en el país como en el extranjero, cumpliendo con las regulaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$500.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Isaac Darío Placenave; y Dtor. Sup.: Raúl Isaac Placenave: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Isaac Darío Placenave. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TRANSPORTE EL FORRAJERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 10/10/2023 e/Diego Nicolas Mendez, nacido el 18/10/1994, arg., DNI 38.303.675, CUIT 20-38303675-6, chofer, soltero, domiciliado en Belgrano N° 356 de la localidad de Juan Cousté, pcia. Bs. As., y Martín Hernan Stern, nacido el 08/05/1977, arg., comerciante, DNI 25.994.056, CUIT 20-25994056-8, soltero, domiciliado en San Martín N° 250 de de Junín de los Andes, pcia. de Neuquén, deciden constituir Transporte El Forrajero S.R.L. - Domicilio social: Belgrano N° 356, de la localidad de Juan Cousté, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. - Objeto: realizar por cta. propia, de 3eros o asociada a 3eros, en el país y en el extranj., las sgtes. activ.: I) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales, de corta, larga o media distancia, o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios o de terceros; II) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; III) Comerciales: Mediante la compra y venta, exportación e importación, y distribución de a) semillas y granos en todas sus variedades, tipos y especies, y todo producto y fruto agrícola - ganadero, su acopio y almacenaje; b) artículos y productos de forraje y almacén; c) productos alimenticios, sea en materia prima o elaborados, bebidas con y sin alcohol. IV) Reciclaje: Compra, venta, permuta, transformación y/o distribución, sea al por mayor o menor de todo tipo de materiales reciclables. V) Industrial: elaboración y transformación de aceites en todas sus etapas productivas, comercialización por menor o mayor, importación, exportación y distribución de los productos elaborados. Duración: 99 años. - Capital: \$100.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Diego Nicolas Mendez. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30/09. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

GENÉTICA AMANCAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Cabo Braceras, veterinario, nacido el 28/11/83, DNI 30.651.083, Berutti 3822, Piso 8º, CABA y Delfina Pazzaglia, psicóloga, nacida el 08/09/86, DNI 32.592.274, General Paz 320, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 51 del 01/03/2024. 3) "Genética Amancay S.R.L.". 4) Sede social: General Paz 320, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Constructora: de obras, públicas o privadas, mantenimiento, armado, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Ignacio Cabo Braceras. 10) 31 de

abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LUROVIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 86 de 23/02/2024 se resolvió trasladar la sede social a la calle Acceso Sudeste N° 3750 y calle Nicaragua, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Firma Candela Mariño, Abogada autorizada.

CERTIFICARS CAMIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios 1/2/2024 se designa nvo. Gte.: Leandro Alfredo Marcos, DNI 29558304 por renuncia Erika Maria Datti, 25690947. Cdr. Daniel R. Bento.

GALLETITAS MANOLITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Sánchez, divorciado, nacido el 21/07/83, DNI 30.409.182, y Manuel Fernando Sánchez, casado, nacido el 23/07/74, DNI 24.265.003, ambos argentinos, comerciantes, y domiciliados en Etchegoyen 900, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 20/12/2023. 3) "Galletitas Manolito S.R.L.". 4) Sede social: Etchegoyen 900, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de panadería, confitería, cafetería, salones de fiestas y eventos, servicio de lunch, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Transporte: Explotación comercial del transporte privado de pasajeros, transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Fernando Javier Sánchez. 10) 31 de Octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BERTA GOLDEN FIELD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Berta Golden Field S.A. 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Gaucho Martin Velázquez número 625 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 398 F° 1102 del 22/11/2023. Fausto Felipe Basanta, Escribano.

SAGAMO SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/03/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 320 del 20/12/2023, se designó el directorio así: Presidente: Eugenio Sangregorio Vicepresidente: Hemilse Raquel Sirio y Director Suplente: Francisco Pedro Emilio Fiala. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VULARIS REAL ESTATE INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura Complementaria Rectificatoria N° 48 de fecha 6/3/2024, se subsanó un error en el capital social, el cual consta de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

SELLADORES Y PEGAMENTOS SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Contrato complementario de Selladores Y Pegamentos San José S.R.L. En la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2024, se reúnen para realizar un contrato complementario en la sede social sita en Carlos Pellegrini N° 202, Burzaco, pdo. de Alte. Brown los señores socios de Selladores y Pegamentos San José S.R.L.; Roberto José Helou, DNI N° 11.180.512, CUIT N° 24-11180512-8, argentino, nacido el veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, Comerciante, casado en segundas nupcias con Marcela Elena Olga Puertas, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 202, Burzaco, CP 1852, pdo. de Alte. Brown y Marcela Elena Olga Puertas, DNI N° 14.955.546, CUIT N° 27-14955546-9, argentina, nacida el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, comerciante, casada en segundas nupcias con Roberto José Helou, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 202, Burzaco, CP 1852, pdo. de Alte. Brown con objeto de cumplir con las observaciones realizadas por el Dto. Legales de la D.P.P.J. y dando nueva redacción a las siguientes cláusulas. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en cien cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Helou, Roberto José, suscribe cincuenta cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), Puertas, Marcela Elena Olga, suscribe cincuenta cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y los socios la integran en su totalidad. Quinta: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de un gerente, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible por todo el tiempo que dure la sociedad. Siendo éste el señor Roberto José Helou, quien presente acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini N° 202 de la localidad de Burzaco, pdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto Ley 5965/63. Novena: Los socios se reunirán en Reuniones de Socios convocada al efecto, por lo menos una vez, por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio Social o cuando requieran los Gerentes, los Socios para tratar los temas previstos en el Artículo 160

LGS y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el Domicilio Social o la Sociedad puede optar por el sistema fijado en el Artículo 159 LGS. Del Acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un Acta que se transcribe en el Libro de Actas de la Sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de Asistencia en el Primer caso y en el Segundo la transcripción deberá hacerse por los Gerentes que firmarán el Acta, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hacer factible esta forma de deliberar y debe consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad, Artículo 73 LGS. Decima Sexta: Autorizar a la Contadora Pública Dra. Besa, Sandra Tomo 193 Folio 058 UNLZ con Documento Nacional de Identidad N° 14.450.431 y domicilio en la calle Nicolás Avellaneda N° 145, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires y a Paradela, Fernando Martín con Documento Nacional de Identidad N° 24.913.836 y domicilio en la calle David Peña N° 248, Ezeiza, pdo. de Ezeiza, para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el mencionado Organismo, inclusive a la denominación, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, publicar edictos en el Boletín Oficial y firmando las declaraciones juradas necesarias a los fines de tramitar el alta fiscal ante Afip y el alta fiscal ante Arba para solicitar la CUIT de la sociedad, la CIT de la sociedad, la constitución del domicilio fiscal electrónico y la designación del administrador de relaciones; a gestionar la Rúbrica de Libros, el retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites necesarios ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para cumplir dicho fin; a depositar y retirar los fondos a los que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado Contrato Complementario de fecha 04/03/2024. Contadora Pública Dra. Sandra Besa, T° 56 F° 61 C.P.C.E.P.B.A.

FUN WAY GAMING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom: Fun Way Gaming S.A. 2) Constitución: Esc. 63 del 29/02/24 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Salta 654 piso 9. dpto. C, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Elsa Noemi Gimenez, argentina, nac. 18/09/46, comerciante, DNI 5.292.789 y CUIT 27-05292789-2, vda en 1º nupcias de Maximo Ramón Fleita, con domicilio real en calle Salta 654 piso 9 dpto. C, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Jesica Belen Quinteros, argentina, hija de Julio Cesar Quinteros y de Liliana Ester Ballesteros, nac. 2/09/93, comerciante, DNI 37.867.063 y CUIT 27-37867063-8, soltera, con domicilio real en la calle Independencia 2073 piso 10 dpto. B, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero: I) Prestación y provisión a comercios o consumidores finales bajo la modalidad de venta, locación, leasing u otro contrato lícito de equipamiento y aparatos expendedores de golosinas, café u otras bebidas, juegos de mesa de billar, pool, tejo, bowling, pista de patinaje sobre hielo, carrusel, otros juegos de salón, y demás juegos electromecánicos o electrónicos inclusive videojuegos y consolas. II) La explotación comercial de confiterías, bares, restaurantes, cafeterías, pizzerías y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, especialmente pochoclos y snacks, y actividades anexas, derivadas o análogas que directamente se vincule con las referenciadas precedentemente posibilitando la explotación de marcas, patentes, licencias y/o franquicias nacionales e internacionales afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$4.000.000. 9) Cierre ejercicio: 30/06. 10) Admin. a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: sin sindicatura. 14) Directorio: Pte.: Elsa Noemi Gimenez. Dir. Supl.: Jesica Belen Quinteros con domicilio especial en Salta 654 piso 9 dpto. C MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante. Fdo. J. P. Caviasso.

SEDYCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sedyco S.R.L. Acta R. Socios del 25/10/23, resolvió aumento capital por ajuste capital y resultados no asignados a \$1.000.000. Destinando (reduciendo) \$500.000 a la escisión conformando F&C Diventi S.R.L. Ref. art. 3º capital \$500.000. Acepta renuncia Gte. Sergio A. Fidalgo y se designa a Ariel Gustavo Grilli. Cambia sede a Carlos Pellegrini 306, loc./pat., Junin, Bs. As. Juan Fuse, Contador Público.

NORMANDA LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - El acta de asamblea del 14/11/2023, se traslado la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Bs. As., a calle Fonrouge 176, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. modificándose el Artículo 1º del estatuto. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

LABORATORIO DE ENDOCRINOLOGÍA Y BIOQUÍMICA MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - En acta de asamblea extraordinaria N° 17 (01/03/2024) se aprobó por unanimidad la designación y distribución de cargos del Directorio: Presidente Nahuel José Fernández, DNI 22.943.664, CUIT 20-22943664-4, Directora Suplente: Leticia Noemí Recofsky, DNI 27.422.108, CUIT 27-27422108-4, quienes aceptan su mandato por tres ejercicios (s/Art. 9 Estatuto Social) y constituyen domicilio especial en Dorrego N° 347, B. Bca. Silvia Prieto, C.P.

GRUPO TIMAZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 4/3/24. Zoe Aspromonte Barroso, 30/8/2005, DNI 46876734; Martín Aspromonte Barroso, 29/11/2002, DNI 44593814; Tiara Aspromonte Barroso, 22/4/2000, DNI 42588412, todos arg., solt., empr., Panamericana Km 43,5, Barrio Ayres del Pilar, Lote Q 20 s/n Del Viso, Pilar. "Grupo Timazo S.R.L." Panamericana Km 43,5 Barrio Ayres de Pilar, Lote Q 20 s/n loc. Del Viso, Pdo. Pilar, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Inmobiliaria: compra, vta., permut., explot., arrend., administ.de bs inmueb., urbaniz., loteos, fraccionam., construcc.de viviendas y edific., Agrícola Ganadera: explot. de

campos p/producto cerealista, frutic., floricult., horticult., cultivo de la tierra; explot. ganad., explot. tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas, quintas. Forest. y reforest. Talas de montes. Administr. de establ. agrop., contrat. de trab. rurales. Comercial: comercializ. de automóv., motos, camiones, acoplados, semirremolques, grúas, repuestos, equipos, instrum., acces. y afines. Servicios: diagnós. y reparac. de vehíc., automot., camiones, sus repuestos, acces. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$120.000.000. Adm. Gte. Tiara Aspromonte Barroso, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/7. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

BUENVIAJE MILO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Guillermo Martín Nespoli, DNI 35.161.163, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/02/1990, domiciliado en Monteverde 855, Castelar, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Juan Martín Lozano, DNI 34.482.422, soltero, argentino, empleado, nacido el 17/03/1989, domiciliado en 25 de Mayo N° 140, Ciudadela, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 6/03/2024; 3) Denominación Buenviaje Milo S.R.L.; 4) Domicilio: Chacabuco 459, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra-venta y comercialización en todas sus formas, de comestibles, bebidas, y artículos de limpieza, tocador, y/o bazar.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Guillermo Martín Nespoli como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

1° DE MAYO CEREALES S.A.C.A.F.I.T.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 06/03/2024, se resuelve modificar la sede social a la calle Zapiola N° 667, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires y reformar en consecuencia en artículo primero del estatuto social. Martín R. Totaro, Escribano Autorizante.

NORENMI NOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado del 29/02/2024. 1º) Socios: Sergio Luis Giorgi, nacido el 14/05/1961, DNI 16.223.006, CUIT 23-16223006-9; y Claudia Gabriela Fullone, nacida el 19/05/1960, DNI 13.423.815, CUIT 27-13423815-7, cónyuges en 1º nupcias, ambos comerciantes, argentinos y domiciliados en Balcarce 1840, Martínez, San Isidro; 2º) Denominación: Norenmi Nor S.R.L.; 4º) Sede: Balcarce 1840, Martínez, San Isidro; 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios de moda. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objetivo social; 6º) Capital: AR\$200.000 dividido en 20.000 cuotas iguales de AR\$10; 7º) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público; 8º) Gerencia: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; 9º) Composición: (a) Gerente Titular: Claudia Gabriela Fullone. Domicilio especial: Balcarce 1840, Martínez, San Isidro; 11º) Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta; y 12º) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 29/02/2024. Roberto Juan Robiglio, CASI, T° 22 F° 391.

PENCHERELLI PENCHEROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria: 1) Se Aclara que el Socio: Stephanie Schön, es divorciada en 1ras. Nupcias con Sergio Segretin, 2) El artículo 4 referente al Objeto social queda redactado de la siguiente manera. Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a: Prestadora de Servicios de salud, A) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, policlínulas, cualquier tipo de especialidad. B) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, prestadores médicos que sean necesarios. C) Celebrar convenios con todas las obras sociales. D) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario. E) La explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; F) Organización, auditoría, normalización, gerenciamiento, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; G) Organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; H) Organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud, I) Administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o través de terceros. J) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnos, K) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. L) Comercialización, importación y/o exportación de prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para

médicos. Comercialización, Compra, Venta accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, ortesis, plantillas, Equipamiento médico en general, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para Equipamientos de todo tipo de terapias. M) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, explotación. N) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas, o rurales, de consorcios de copropietarios. O) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

ANDERSEN BAKERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 9/2/24. Rectificación de cuotas de Hugo Juan Piccoletti, siendo lo correcto 668. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

F&C DIVENTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escisión. 1) Sergio Alberto Fidalgo, 15/02/64, DNI 16415711, arquitecto, y Claudia Verónica Carletto, 23/12/68, DNI 20400993, Téc. Analista Sistemas, ambos argentinos casados Quintana 391 loc./part. Junín 2) 18/01/24 3) F&C Diventi S.R.L. 4) Quintana 391 loc./part. Junín 5) Locación inmuebles proyecto ejecución obras Servicios de análisis desarrollo de sistemas capacitación a empresas. Exportación Importación bienes y servicios marcas patentes títulos valores construcción inmuebles financiación de operaciones (Excluye Act. Ley 21.526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Sergio A. Fidalgo 10) 31/8 Contador Público Juan Ignacio Fuse.

NEO STAND Y EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: DNI correcto del socio Matías Francisco Traverso: DNI 29656014, Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

DEINMSANJOSE S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por escritura Pública Nº 8 del 6/3/2024, Esc. María Eva Guida, Registro Notarial Nº 197 de La Plata, los accionistas de DeinmsanJose S.A. decidieron reformar el Artículo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: Objeto social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo la realización de proyectos o emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales; B) Administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados; C) La importación y exportación, compra, venta, transporte y locación de materiales y equipos relacionados con la actividad de la construcción como así también de Vehículos y maquinarias de todo tipo D) construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general E) La presentación en licitaciones y concursos, tanto públicos como privados, a los efectos de la ejecución de proyectos y obras de construcción civil e ingeniería, en todas sus ramas y especialidades; F) compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles; G) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; H) El otorgamiento de cualquiera de las garantías en la legislación vigente, incluyendo, pero sin limitarse, al otorgamiento de prendas con registro, a fin de garantizar obligaciones de terceros. Quedan expresamente excluida todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526); I) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; J) actividades de hotelería y gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles y restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros; K) La realización de cualquier otra actividad complementaria o conexas con las actividades mencionadas en los acápite anteriores. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. María Eva Guida, Escribana.

MATERIAL ZING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lorena Vanesa Ramos, 29/11/79, DNI 27739240, abogada, 10 N° 834, Sta. Teresita, pdo. de la Costa; Sheila Fernanda Waters, 22/9/95, DNI 38692828, comerc. 46 N° 1240, Sta. Teresita, pdo. de la Costa; ambas arg., solteras. 2) Inst. priv. 16/2/24. 3) Material Zing S.R.L. 4) 35 N° 1366, Sta. Teresita, pdo. de La Costa. 5) Comerc.: fabricac. prod. metálicos, pvc, aluminio, madera, vidrio, siderúrgicos. Logística: transporte, distrib., almacenam., depósito, acopiar. Inmob.: cpravta., hipoteca, permuta, administ. inmuebles. Constructora: refacc., edificios, estruct. metálicas, hormigón, obras. Mandataria: comisiones, consignac., Ex./importadora: maq., herra. Fciera.: fideicomisos, préstamos, inversiones, warrants. No realizará las comp. Ley Ent. Fcieras. 6) 99 años. 7) \$4000000. 8) Soc. Gte. Lorena V. Ramos. Sind. se prescinde. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12. Rep. social Gte. Lorena V. Ramos Bonanni, Escribana.

SOCIUM SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 4 de fecha, 28/02/2024, se decide cambio de domicilio de la sede social, de calle 46 N° 680 piso 1 dpto. 2, a calle 12 N° 343 de la localidad de Tolosa, ptdo. de La Plata. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

CRANE PARK TRONIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Crane Park Tronic S.A. 2) Constitución: Esc. 62 del 29/02/24. 3) Dur.: 99 años desde inscripción. 4) Domic. pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Santiago del Estero 2366, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Elsa Noemi Gimenez, argentina, nac. 18/09/46, comerciante, DNI 5.292.789 y CUIT 27-05292789-2, vda. en 1º nupcias de Maximo Ramón Fleita, con domicilio real en calle Salta 654, piso 9 dpto. C, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Dante Dario Fleita, argentino, hijo de Maximo Ramón Fleita y de Elsa Noemi Gimenez, nac. 13/07/75, comerciante, DNI 24.646.206 y CUIT 20-24646206-3, soltero, con domicilio real en la calle Independencia 2073 piso 10 dpto. B, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada contractualmente con terceros idóneos, dentro o fuera del país a: I) Taller de mecánica, reparación, servicio técnico, traslados e instalación de equipos electrónicos, máquinas de videojuegos, juegos mecánicos de peluches y golosinas, juegos inflables y demás juegos electromecánicos o electrónicos. Alquiler y venta de los equipos y juegos detallados precedente, máquinas de videojuego, juegos mecánicos y/o juegos inflables. Traslados de los equipos y de cualquier otro tipo de mercaderías necesarias contenidas y/o vinculadas a los juegos descriptos; II) Servicios de organización de fiestas infantiles, cumpleaños, y otros eventos: Mediante la prestación de servicios de entretenimiento, organización, alquiler de juegos y consolas, alimentos y bebidas para fiestas, incluyendo la provisión, alquiler, leasing o venta de productos elaborados por cuenta propia o por terceros, especialmente golosinas, juguetes, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo vinculado a la actividad, pudiendo comercializar los mismos por mayor o menor. III) Asesoramiento: Brindar asesoramiento técnico y know how en aspectos relacionados con el giro de sus actividades, pudiendo otorgar franquicias. Podrá además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con las referenciadas precedentemente posibilitando la explotación de marcas, patentes, licencias y/o franquicias nacionales e internacionales de las industrias vinculadas y/o servicios afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$2.000.000 9) Cierre Ejercicio: 30/06. 10) Admin a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: sin sindicatura 14) Directorio: Pte.: Dante Dario Fleita Dir. Supl.: Elsa Noemi Gimenez con domicilio especial en Santiago del Estero 2366, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, escribano autorizante. Juan Pablo Caviasso, Notario.

ULTRAEQUIP S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea del 30/04/2023 y Acta de Directorio del 30/04/2023. Composición del Directorio: Presidente: Ruth Liliana Pizzi, arg., 10/12/1961, DNI 14730552, CUIL 23147305524, casada prim. nupcias con Gabriel César Righi; asistente social; Directora Suplente: Priscila Giovana Righi, arg., 24/10/1986, DNI 32462386, CUIL 27324623863, casada prim. nupcias con Nicolás Ezequiel Novello, comerciante, ambas con dom. Mendoza 581, loc. de Ezpeleta, partido de Quilmes. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 ejercicios. Mariela S. Alvarez, Notaria.

EXPRESO MAR DEL PLATA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Expreso Mar del Plata Sociedad Anónima, dom. Calle Belgrano N° 3460, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 12/02/2024, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Director titular y Pte.: Graciela Susana García Dini, CUIT 27-10590176-9, con dom. calle Belgrano N° 3460, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Director suplente Leandro Felipe Pizzuto, CUIT 20-24167248-5, con dom. calle Belgrano N° 3460, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Bs As. Todos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/10/2026. María Eva Guida, Notaria.

BORE E HIJOS CONDUCTORES ELECTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 4 del 20/02/2024 el Sr. Leandro Damián Amaya renuncia al cargo de Gerente y se designa en dicho cargo por plazo social a la Sra. Liliana Beatriz Figueroa, DNI 17.073.399, con Dlio.: Pasaje Jesús Galíndez N° 176, cudad. y pdo. Lomas de Zamora. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

PARADOR LF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Miguel García Carmona, casado, nacido el 15/05/73, DNI 23.162.354 y Mauricio Luis García Carmona, soltero, nacido el 26/03/75, DNI 24.610.913, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Avenida Batalla de Cepeda 150, Gualaguay, provincia de Entre Ríos. 2) Instrumento Privado del 27/12/2023. 3) "Parador LF S.R.L.". 4) Sede social: Luis Salvo 957, Garin, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: La explotación de una estación de servicio, mediante la comercialización de combustibles; la importación, exportación, alquiler, comisión, representación, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, partes, repuestos y accesorios para rodados. La explotación de espacios destinados a la guarda de rodados. La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, el recambio de partes de carrocería y cristales, el servicio de chapa, pintura, servicio de lavado y lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. La explotación del negocio de tabaquerías, kiosco y minimercado mediante la importación, exportación, comisión, representación, transporte y comercialización de cigarrillos, tabaco, productos y accesorios para fumar, golosinas, productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, librería, cosmética, perfumería y productos regionales. Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Walter Miguel García Carmona y Mauricio Luis García Carmona. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SIJAM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO 09/11/23 se designa Presidente: José Luis Andrín; Director Suplente: Matías Andrín. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

HARAS SANTA MARÍA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Aumentos de Capital y Cambio de Sede. 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2022 se produce un aumento de capital de \$4.988.000 por medio de la capitalización aportes de la capitalización de cuentas particulares. Capital Social \$20.000.000. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2023 se produce un aumento de capital de \$28.000.000 por medio de la capitalización de cuentas particulares. Para ello se reforma el artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$48.000.000. 3) Por Acta de Directorio de fecha 01/02/2024 se produce un cambio de sede social: domic. Saavedra N° 552, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

VALJO DEL LITORAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado Const. de S.R.L. del 23/11/23 Denominación: Valjo del Litoral Servicios Generales S.R.L., dom. Pedro Lista N° 1774 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$100.000. Socios: Los Cónyuges en 1° nup. Fedederico Rene Escobar, arg. nac. el 23/4/1978 DNI. N° 26.597.535, CUIT 20-26597535-7 y Vanesa Alejandra Ortegoza arg. nac. el 28/8/1980 DNI N° 28.276.590 CUIT 27-28276590-5, ambos comerciantes, con dom. real y fiscal en Pedro Lista N° 1793 de San Nicolás pcia. de Bs. As. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industrial: montajes e instalaciones para la industria liviana, media o pesada, su dirección, ejecución y mantenimiento. 2) Servicios: realización de trabajos de limpieza industrial, acondicionamiento, pintura, soldaduras especiales, piping o tuberías, arenados, mecanizados, construcción, reparaciones e instalaciones navieras, servicio de mantenimiento naval. 3) Construcciones: Realizar la construcción de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 4) Mantenimiento mecánico y soldadura en buques. 5) Limpieza y mantenimiento en general, reparaciones y servicios de emergencias relacionados con las actividades anteriormente descriptas. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Federico Rene Escobar y Vanesa Alejandra Ortegoza, en forma indistinta, Duración: Permanente Fiscalzac.: Socios. Cierre ejerc. 31-10- de cada año. Notaría, Milena Garcia Tit. Reg. 2, San Nicolás.

ARTIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reyes Franco Valentín, argentino, DNI 38.632.021, CUIT 20-38632021-8, 7/10/1994, 29 años, domicilio calle 140 número 1498, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero hijo de Azpiroz Claudia y Reyes Jorge Eufemio, comerciante, y Ripa Angela Rocío, argentina, DNI 41.988.523, CUIT 27-41988523-7 2/6/1999, de 24 años, domicilio calle 140 número 1498, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltera hija de Holman Silvina Alejandra y Ripa Julio Martin, comerciante. 2) Instrumento privado con fecha 27/2/2024. 3) Artis S.R.L. 4) Sede social calle

140 N° 1490 localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Objeto; desarrollo de actividades relacionadas a la producción, envasado, distribución, comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, como así también actividades gastronómicas en toda su extensión, tanto en locales propios y/o de terceros con o sin delivery y toda otra actividad vinculada o conexas con esta actividad. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$200.000. 8) Estará a cargo de un gerente titular Reyes Franco Valentín y un gerente suplente Ripa Angela Rocio, ambos con domicilio especial en calle 140 número 1498, localidad y partido de La Plata b) No habrá sindicatura. 9) Gerente titular. 10) 28/2 de cada año. Julieta Ferrin, Abogada.

BMH INVERSIONES DEL SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de directores: Por acta de asamblea gral. extraordinaria N° 2, del 20/4/2023 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente del directorio: Nicolás Mandolesi, DNI 38.919.389, soltero, comerciante, domicilio Santiago del Estero 665, piso 3, dpto. 1, Bahía Blanca y director suplente a Claudia Mabel Garcés, DNI 26.704.326, casada, empleada, domicilio Spilimbergo 74, Bahía Blanca, quienes constituyeron domicilio especial en Spilimbergo 74, Bahía Blanca. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 14/3/2023. Nicolás Mandolesi, DNI 38.919.389.

AL TECNO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 16/01/2023, se resolvió designar D.T. y Presidente a la Sra. Roxana Aloise, a la Sra. María Victoria Fiorini como D.T. y como D.S. a la Sra. María Florencia Fiorini por 2 ejercicios, la totalidad de las Directoras fijan dom. especial, (Art. 256 L.G.S.), en calle 12 N° 1542 de La Plata, loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As. Marcelo V. Szelagowski, Abogado.

CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General extraordinaria del 19/08/2021. Se designa como director suplente a Ramiro Carlos Mosquera, DNI 21.675.447, CUIT 20-21675447-1, nac. 01/081970, cas. 1° nup. con Josefina Collazo Herrero, empresario, dom. real en España 640, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., quien en el mismo acto acepta el cargo. Por misma acta, Dir. Titular y Dir. Suplente, constituyen dom. especial en Av. Belgrano 251, Bolívar, pcia. de Buenos Aires. Luis María Mariano, Notario Público.

NEMARINES S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/12/2023 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la Avenida Libertad N° 3131 6° "A", Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello es necesario modificar el Art. 1° del estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Recoleta del Mar 2025 S.A.U." continúa funcionando una Sociedad Anónima Unipersonal que tiene domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires." Conatdor Público Nacional Ignacio Pereda.

DELFIN S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Benica S.A. Por Instrumento Privado Complementario del 22/2/2024 se reformó el artículo octavo directorio de uno a cinco miembros, por tres años, quienes deberán prestar garantía por \$100.000. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

TGB PISTACHOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 20, Const. S.A. "TGB Pistachos S.A.". Chivilcoy, 28.2.24, Mariana Encarnacion Vitto, Notaria, Reg. 6, comparecen: Diego Rosario Bustos, nac. 10.11.82, DNI 29.741.630, CUIT 20-29741630-9, empresario, cas. 1° nup. c/Michelle Brisson; Victor Hugo Bustos, nac. 19.4.79, DNI 27.130.989, CUIT 23-27130989-9, empresario, cas. 1° nup. c/Yanina Solange Bonjour, ambos arg., c/dom. Gral. Pintos, Chivilcoy. Estatuto social: 1) "TGB Pistachos S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: 1) Servicios agropecuarios: relacionados c/agricultura y forrajería, campos, quintas, fincas o establecimiento, propio/s o terceros, siembra, roturación, preparación tierra, fertilización, fumigación, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, oleaginosas, pistachos, almendras, nueces, uva, olivos, frutos secos, silajes, rollos, fardos. 2) Servicios comerciales, a) Acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereales, oleaginosas, pistachos, almendras, nueces, uva, olivos, frutos secos, b) Comercialización, distribución, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, productos químicos, servicios agropecuarios descriptos, artículos, implementos rurales, maquinarias agrícolas, c) Procesamiento, industrialización productos agropecuarios; d) explotación agropecuaria, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, forrajes, oleaginosas, pistachos, almendras, nueces, uva, olivos, materias primas relacionadas industria alimentación; e) Establecimientos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, tambos, semilleros; f) Depósitos, silos, almacenes, p/ conservación productos, g) Compra, vta. bienes inmuebles, muebles, semovientes, h) Fletes c/camiones propios, de terceros, casos que leyes especiales lo determinen, contratara profesionales c/título habilitante, presentarse licitaciones públicas o privadas, otorgar representaciones, distribuciones, franquicias. 4) Capital Social: \$1.000.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento, cesación directores, registrado s/Art. 60, LSC, caso renuncia director, aceptarla 1° reunión, directores designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, representación sociedad corresponde presidente directorio. 6) ejercicio social cierra 30.6. 7) sociedad prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55 LSC. Acta constitutiva: "TGB Pistachos S.A.", dom. sede social Pintos, 1145, ciudad y pdo. de Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social \$1.000.000, 1.000 acciones ordinarias,

nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 1.000,00 c/u, 1) Diego Rosario Bustos suscribe 500 acciones \$500.000,00, 2) Víctor Hugo Bustos, suscribe 500 acciones, \$500.000,00 integrar saldo plazo no superar 2 años desde presente. 3) Administración: 1 directores titulares, 1 suplente, Presidente-Director titular: Víctor Hugo Bustos; Director Suplente Diego Rosario Bustos. 4) Fiscalización: Prescindir órgano fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55. LSC, Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Autorización: autoriza a la Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Abogada.

ELSNER Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Hector Amiconi, DNI 14194858, 26/11/60, empresario, casado, argentino; y Claudia Veronica Elsner, DNI 25190015, argentina, 29/1/76, empresaria, casada, ambos domiciliados en Ruta 11 84 y 85 lote 3 Barrio La Nueva Hermosura, Berisso, y argentinos; 2) Inst. Público del 27/2/24 Esc. María Soledad Bonanni 3) Elsner & Asociados s.a. 4) Calle 48 N° 884, piso 1 oficina b, localidad y partido de La Plata 5) Compra-venta, alquiler, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución y comercialización, al por mayor o menor, juegos, juguetes, bicicletas, rodados, autos, camiones, tractores, camionetas, auto bombas, auto elevadores, maquinarias metalúrgicas, herramientas para construcción, minería, excavación, mantenimiento de carreteras, agrícolas y otros usos, equipos para refrigeración equipos de laboratorio e instrumentales, equipos y suministros, materias primas, o bebidas en general, explotación de patentes de invención y marcas. Fabricación, comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de vestimentas, ropa. Organización de todo tipo de eventos sociales tales como fiestas, actividades deportivas. Servicios de hotelería. Transporte terrestre de mercaderías. Mandatos y representaciones. 6) 99 años 7) \$100000 8) Presidente Claudia Veronica Elsner; dtor. Suplente Jorge Hector Amiconi por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS.10) 31/5. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

LILAC SOLUTIONS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 18.1.2024 se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$20.629.446.610, de \$23.303.800 hasta \$20.652.750.410, y emitir 20.629.446.610 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n. c/u y con derecho a 1 voto por acción, mediante la capitalización de aportes irrevocables realizados por la accionista durante los ejercicios 2022 y 2023 por un total de \$20.629.446.608 y el aporte de \$2 en efectivo. Reforma Art. 4° del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

EXPO GROUP LÁCTEOS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 15/11/2023, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Antonella Jazmín Giardino, argentina, 29/3/1989, DNI 34.552.686; y Director Suplente: Héctor Ariel Giardino, argentino, 6/3/1981, DNI 28.717.644. Todos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO - VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "IDIAQUEZ IDIEL ÁNGEL - FRANCO MABEL AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "Santos Alejandro Agustín y Santos Lilia Amelia, de la localidad de Cadret del partido de Carlos Casares" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el expediente administrativo 4019-2965-2023.

1) Circunscripción VIII, Sección A, Qta.10, Parc.3, Partida 016-3542, Inscripción de Dominio bajo el Fº 214/1923.

Betiana Sarobe, Subsecretaria.

mar. 8 v. mar. 12

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2024-07424056-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de LUIS MIGUEL CARMONA, DNI 37.845.503, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75537/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 68, Quinta 68, Parcela 4, Partida 100-27607.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 1º de marzo de 2024, RESO-2024-4357-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-32138587-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - BARRIONUEVO TEMIS ANABEL. Visto el EX-2019-32138587-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Temis Anabel Barrionuevo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2019, a la docente Temis Anabel Barrionuevo, DNI 30.348.170, Clase 1983, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 42 y Maestra de Ciclo suplente de la Escuela Primaria de Adultos N° 701, ambos establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 506/24 con fecha 28 de febrero de 2024 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares y Oficinas (Green Loma)", presentado por la firma Altos Desarrollos Inmobiliarios S.A. (CUIT N° 30-71813464-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en calle Las Hiedras, entre Las Magnolias y Los Granaderos de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcela 13A, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

El período de consultas de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 22 de abril de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares y Oficinas (Green Loma)" - presentado por la firma Altos Desarrollos Inmobiliarios S.A." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Alberto Sebastián Martín, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Lumdsen 474, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 142, Parcela 6, Pda. 170780, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 980/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 629, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Manzana 33a, Parcela 14, Matrícula 139191, Pda. 61653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18593/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PAPINI DINO GINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa María de Oro 2561, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana 85, Parcela 13, Matrícula 110931, Pda. 69179, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29056/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACOSTA EDMUNDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Carlos S. Scaglia 1198, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana 131, Parcela 3, Matrícula, 35116, Pda. 123795, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31121/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 3928, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana 20, Parcela 3, Matrícula 7111, Pda. 148799, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33385/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. G. Sansinena 551, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 125, Parcela 24, Matrícula 143963, Pda. 170763, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31590/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Bouchard 763, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Manzana 33g, Parcela 17, Matrícula 139220, Pda. 61319, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización domínial pretendida en el expediente N° 4035: 47321/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 39, Manzana 39B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-240736-I-2022.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Quinta 3, Parcela 2, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-94596-C-2009.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 12 v. mar. 14

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 4003-40557/2021.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 42	GONZALES THOMAS ATILIO	DNI	43593307

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-6178/2017-26.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 18	VALLEJO ROSA ROMINA	DNI	28098901

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 4003-6629/2019.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 62	MARTINEZ JAVIER ESTEBAN	DNI	35497888

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EXPTE. NRO. 4003-32798/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 309	MARKS DANIEL ALBERTO	DNI	24275815
		GODOY LILIAN ESTER	DNI	24632402

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-12265/2009 ALC. 25

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 1, Mz. 1 Dto. PB.	VELAZQUEZ SILVIO ALBERTO	DNI	22196058

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 436 VIV.

EX-2023-20499624-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE CARABELAS NRO. 3811	CORONEL	DNI	13856649
		NORMA ANGELICA		
2	CALLE CARABELAS NRO. 3833	LOPEZ JUAN CARLOS	DNI	14503343
		JULIO SILVIA ADRIANA	DNI	26553754
3	CALLE COSQUIN NRO. 3810	AMARO SUSANA MARIA	DNI	24177689
		ROJAS JUAN CARLOS	DNI	31797976
4	CALLE COSQUIN NRO. 3820	HERRERA JUAN FRANCISCO	DNI	18390386
		QUIÑONEZ	DNI	92694603
5	CALLE COSQUIN NRO. 3830	BENITEZ CATALINA	DNI	24482214
		VERGARA ANA SUSANA	DNI	24482214
6	CALLE DEHEZA NRO. 1650	ACOSTA JOSE MARTIN	DNI	14692748
		MANSILLA	DNI	36847290
7	CALLE DEHEZA NRO. 1654	REBECA JACQUELINE	DNI	28213772
		ESCOBAR SELVA AGUSTINA	DNI	28213772
8	CALLE DEHEZA NRO. 1670	VARGAS ADOLFO DANIEL	DNI	29626945
		LAFUENTE MIGUEL	DNI	7829579
9	CALLE DEHEZA NRO. 1680	SUAREZ CARMEN	DNI	13401650
		DEL VALLE	DNI	13401650
10	CALLE DEHEZA NRO. 1698	OJEDA OSCAR	DNI	28417554
		ESPINOLA FRANCO	DNI	33197319
11	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3811	MARIA VICTORIA	DNI	33197319
		ROJAS CLARA ELBA	DNI	11368773
12	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3812	PONCE ADRIANA ELIZABETH	DNI	24826798
		GAUNA EPIFANIA	DNI	12376222
13	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3822	ALEGRE MARCOS	DNI	28950243
		IGNACIO DE JESUS	DNI	28950243
14	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3834	YBAÑEZ ADRIANA	DNI	31290452
		PAPA NORA MABEL	DNI	30404790
15	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3835	JULIO SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	33247839
		ESCOBAR	DNI	33247839
16	CALLE DEHEZA NRO. 1666	SILVANA DOLORES	DNI	29561126
		CACERES LUIS TITO	DNI	23083432

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 256 VIV.**EX-2022-39551365-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dr. SAAVEDRA LAMAS 1935 MZ 344-O	GIGENA TAMARA VEALERIA BUSTOS CESAR ELIAS	DNI	31611234
			DNI	29300306

BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.**EX-2021-24833214-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	LOY ADRIANA ROSA	DNI	14935225

BARRIO: BAHÍA BLANCA 72 VIV.**EX-2022-21603611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEOPOLDO MARECHAL 4669	BANEGA SUSANA ALICIA	DNI	26698955

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2023-44648068-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 150 MZ 129-AS	PINEDA PEÑA LUIS ALBERTO	DNI	13608972
2	Casa N° 164 MZ 129-BA	MARABINI GUSTAVO ALBERTO	DNI	28946216
3	Casa N° 175 MZ 129-BX	MOLINA VIVIANA PATRICIA	DNI	18510461
4	Casa N° 183 MZ 129-BX	PENNACCHIOTTI HUGO ALBERTO	DNI	16681006
		GOMEZ RUBEN DANIEL	DNI	16170703
5	Casa N° 184 MZ 129-BX	TEVEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	18128358
		RODRIGUEZ DIEGO DANIEL ROBERTO	DNI	23809400
6	Casa N° 17 MZ 129-F	BOTTINI CRISTIAN RAUL	DNI	24136313
		MONTENEGRO LAURA VIVIANA	DNI	22507545
7	Casa N° 31 MZ 129-F	TANOUS JORGE EDUARDO	DNI	7650227
8	Casa N° 103 MZ 129-X	BOSCARDIN MARIA BELEN	DNI	22943361
9	Casa N° 130 MZ 129-Z.	PEREIRA PAOLA ANDREA	DNI	23121480

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-47268560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 227 MZ 13	LOPEZ PATRICIA DANIELA	DNI	30140494
		GARCIA ORTIZ PAULO DEMIS	DNI	28563895

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2023-36951758-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock N° 1586 PISO 1 DEPTO. 3	SCHRO RICARDO RAFAEL	DNI	27952790

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de marzo de 2024

2	Monoblock C-9 PB DEPTO. 1	BERNARDETE ANTONELLA	DNI	38923487
3	Monoblock D-9 PISO 1 DEPTO. 4	BASCONSUELO ANA ISABEL	DNI	11684464
4	ARANGO 543	MORALES MARIO JOSE	DNI	12158454
		RUIZ LILIANA DEL VALLE	DNI	14186099
5	CHUBUT 560	CARLANTONIO SANDRA MABEL	DNI	16927241
6	CHUBUT 647	RINALDI LILIANA BEATRIZ	DNI	20477801
7	CHUBUT 689	STRISSOLO SILVINA PAOLA	DNI	29050355
		GOMEZ OSCAR ANTONIO	DNI	30673492
8	CITTA 503	MARTIN ELBA ESTER	DNI	12502825
9	CITTA 544	NAVARRETE MIRTA ELENA	DNI	13836195
10	CITTA 569	MARTINELLI IRMA ANGELA	DNI	27640428
11	CITTA 576	VARGAS SEGUNDO FLORENCIO	DNI	16250451
		REYES MERCEDES	DNI	11341159
12	CITTA 577	KLOSTER MARISA ESTHER	DNI	20316950
13	CITTA 681	BIGI LILIANA MIRTA	DNI	18041761
14	FATTONE 623	MARTINEZ JOSE ERSILIO	DNI	14173514
15	RIO NEGRO 570	WET NESTOR JULIO	DNI	13549414
		MARTINEZ SANDRA EDITH	DNI	16206517
16	RIO NEGRO N° 624	CIRELLI MARCELO ALEJANDRO	DNI	17838015
17	RIO NEGRO N° 698	PASTRANA PASTOR CARLOS	DNI	16303542
		QUEVEDO CARMEN ROSA	DNI	17573466
18	Casa N° 690	GNOCCHI FERNANDA DEL CARMEN	DNI	28501730

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 296 (OUCRA) VIV.**EX-2023-34697544-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-7 PISO 2 DPTO. D	PALLECCHI ALEJANDRA AMELIA	DNI	17097452
		ASTENGO BARBARA YOLANDA	DNI	34252620
19	Casa N° 23 MZ 24	LIMA BEATRIZ FLORENCIA	DNI	43660444

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV.**EX-2023-36951656-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 NORTE N° 2112	BARZABAL JORGE RAUL	DNI	11607093
		BARZABAL AXEL RAUL	DNI	40581365

BARRIO: BERISSO 247 VIV.**EX-2416-9798/2013 ALC. 38**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 223 MZ 10	BARROS CRISTIAN	DNI	25275355

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 300 VIV.**EX-2023-51979601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M. LOZANO DE OLIVERA 1504	HORNUS MARTA BEATRIZ	DNI	17904944

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 19 VIV.**EXPTE. NRO. 4030-159867/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BAHÍA BLANCA N° 110	FARIAS ISMAEL PEDRO IRIGOYEN ZULEMA ESTEFANIA	DNI	8708584 11700693

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.**EXPTE. NRO. 4030-155979/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 3 N° 123 e/4 y 5	DONADIO JULIETA GERALDINE DONADIO CAROLA	DNI	38549852 44511977

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 71 VIV.**EX-2023-52141669-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	CELAYETA LUCIO ALBERTO	DNI	20553492

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 80 VIV.**EXPTE. N° 4027-1420/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAENZ PEÑA 1929	BREDEN GRISELDA ESTER	DNI	14997901

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza,

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120 VIV.**EX-2023-49603774-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 114	MOLINA CARRANZA MARÍA ELENA	DNI	37248508

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-33902276-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 6	CABALLERO CARLOS ALBERTO FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26464623 26719671

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-33578793-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 12	GARCIA SILVANA BEATRIZ	DNI	23524433

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EX-2023-33567532-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AMERICA-LOC ARRIBEÑOS CASA N° 1	VALDEMOROS NOEMI BURGOS JUAN DOMINGO	DNI	5417134 10436721

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 25 VIV.**EXPTE. 4041-1615/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	FARRAN ALBERTO ISMAEL	DNI	11706036

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 1413 VIV.**EX-2020-3271111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA Nº 35 MZ 39 ALDERETE TAMARA LILIAN DNI 32950571

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 177 VIV.

EX-2023-33682013-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 127 MZ Q	SOSA ALBERTO	DNI	18554499

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267, P.B., e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPÓLITO YRIGROYEN 40 VIV.

EX-2023-33231335-GDEBA-DPTDIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 28 MZ 15-M	MALDONADO CLAUDIO ALBERTO	DNI	12854069
		MARTINEZ MARIA CLARISA	DNI	16463998

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.

EXPTE. Nº-2416-10117/2013-3

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	LUQUE LUIS ARMANDO	DNI	32106573
		BRAVO BELÉN DAINA	DNI	37371404

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.

EXPTE. Nº 2416-4252/2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 98 MZ 4	VILLALBA ENCINA EMILIANA	DNI	94417311

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.

EXPTE. Nº 2416-10115/2013-82

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 419 MZ 27	GALLARDO NELLY AZUCENA	DNI	17784753

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES VIV.

EX-2021-24989128-GDEBA-DPTDIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 1	SAPUTO ANALISA	DNI	28194568
2	Casa N° 2	AREVALO DANIEL DARIO	DNI	17107622
3	Casa N° 3	MALDONADO ENZO ARIEL	DNI	29237839
4	Casa N° 4	NECCO ALEJANDRA LORENA	DNI	25930879
5	Casa N° 5	CANEPA DAIANA ABRIL	DNI	43305609
6	Casa N° 6	DI TULLIO MARIA FE	DNI	27604384
7	Casa N° 7	TANCREDI MARIELA ANAHI	DNI	30828216
8	Casa N° 8	PAOLETTI DEYANIRA EVANGELINA	DNI	29237847
		VELEZ DOMINGO EZEQUIEL	DNI	33341438
9	Casa N° 9	TRIANO GABRIELA CECILIA	DNI	25491251
		FERNANDEZ LEONARDO JUAN JOSE	DNI	27857264
10	Casa N° 10	SANTANGELO NATALIA ELIZABETH	DNI	26740222
11	Casa N° 11	CARTASSO MARIA EMILIA	DNI	32170041
		GARCIA NESTOR EZEQUIEL	DNI	32585199
12	Casa N° 12	ORDOÑEZ ALDANA PAOLA	DNI	25410261
13	Casa N° 13	TORRES FERNANDO HERNAN	DNI	29549561
14	Casa N° 14	REYNOSO ELIANA VIOLETA	DNI	29549614
15	Casa N° 15	IRASSAR MARIA LAURA	DNI	27821893
16	Casa N° 16	D'AGOSTINO LUIS OCTAVIO	DNI	16388228
17	Casa N° 17	GAVAZZA VANESA MABEL ESTER	DNI	28194567
18	Casa N° 18	PAULUCCI JUAN ADRIAN	DNI	26209247
		MONTASTRUC CELESTE	DNI	35633665
19	Casa N° 19	D'AGOSTINO RUBEN DANIEL	DNI	23791822
		BOSSI ANA MARIA ESTER	DNI	23301938
20	Casa N° 20	BIANCHINI GASTON ALBERTO	DNI	23301974
		GUERENDIAIN PAOLA LUCIANA	DNI	27821937
21	Casa N° 21	NUÑEZ LEOPOLDO DANIEL	DNI	24844793
		ROLLERI LAURA MAURICIA	DNI	26209287
22	Casa N° 22	JIMENEZ WALTER ALEJANDRO	DNI	28571659
		BATTILANA SILVINA YAMILA	DNI	28194667
23	Casa N° 25	AILAN MATIAS DAMIAN	DNI	37245276
		MUNICOY SUAREZ SOFIA	DNI	37896145
24	Casa N° 26	LEOPARDI VERONICA LAURA	DNI	31956587
		CAPUTO RICARDO DANIEL	DNI	27265239

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 6 VIV.

EXPTE. N° 0-6224-0/2020.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	DIGANGI MARCELO OSCAR	DNI	18606273
		CONSTANTINO NORMA BEATRIZ	DNI	16629215

BARRIO: LEANDRO N. ALEM VIV.

EXPTE. N° 4064-3851/2022.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALBERDI 556	SALAZAR FRANCO MATIAS	DNI	28759043

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOBERÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 70 VIV.

EX-2022-39096287-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 101-B	GIRADO PAULA MARIBEL	DNI	28140744

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de marzo de 2024

2	Casa Nº 2 MZ 101-B	IGNACIO MARIA EUGENIA	DNI	20826329
		JESUS MARIO FERNANDO	DNI	27019747
3	Casa Nº 3 MZ 101-B	GARGIULO NATALIA	DNI	18662238
4	Casa Nº 4 MZ 101-B	MARSICO FABIO ALBERTO	DNI	28140797
5	Casa Nº 5 MZ 101-B	IBORRA MARIA CLAUDIA	DNI	16806238
		ANDERSON BRAIAN NICOLAS	DNI	31708262
6	Casa Nº 6 MZ 101-B	LEONI ALDANA	DNI	27442659
7	Casa Nº 7 MZ 101-B	PEIRANO SONIA MABEL	DNI	18027344
8	Casa Nº 8 MZ 101-B	VILLAR MARIA CECILIA	DNI	22115834
9	Casa Nº 9 MZ 101-B	DIAZ ELSA ESTHER	DNI	27689929
10	Casa Nº 10 MZ 101-B	AZCONA MARIA SOL	DNI	27442516
11	Casa Nº 11 MZ 101-B	SAFARANO MARIA LAURA	DNI	25936899
		IRIGOYEN CESAR ALBERTO	DNI	22748238
12	Casa Nº 12 MZ 101-B	TOBAL NADIA SOLEDAD	DNI	31317961
13	Casa Nº 13 MZ 101-B	BELLIZZI MONTENEGRO FEDERICO NICOLAS	DNI	29212008
		ESTEBERENA ELIANA MAGALI	DNI	38941969
14	Casa Nº 14 MZ 101-B	RIVADA ALEJANDRO NAZARENO	DNI	26113085
		ELIAS DANIEL ALBERTO	DNI	28550127
15	Casa Nº 15 MZ 101-B	NAVARRO VANESA VERONICA NATALIA	DNI	28140671
		HANNA CARLOS RAUL	DNI	25136354
16	Casa Nº 16 MZ 101-B	RODRIGUEZ GUILLERMINA VANESA	DNI	30197969
17	Casa Nº 17 MZ 101-C	GAMALERO ANDREA VANESA	DNI	24795855
18	Casa Nº 18 MZ 101-C	FERRER PAULA ANDREA	DNI	20478325
19	Casa Nº 19 MZ 101-C	MARTINEZ ANACLARA	DNI	40058319
		MORALES PEDROSA FACUNDO NICOLAS	DNI	39786611
20	Casa Nº 20 MZ 101-C	ALTUNA SILVIA MARIA LUISA	DNI	17374157
21	Casa Nº 21 MZ 101-C	PACHECO LAURA MARIELA	DNI	30197883
		RODRIGUEZ MARIO OSCAR	DNI	22734086
22	Casa Nº 22 MZ 101-C	MARCOS SERGIO JAVIER	DNI	16337119
		MASON MARIA DE LOS ANGELES	DNI	24795793
23	Casa Nº 24 MZ 101-C	DE LUCCA MARINA BELEN	DNI	28140785
		ALI JOSE ALFREDO	DNI	28989518
24	Casa Nº 25 MZ 101-C	MARIN MARIA MAGDALENA	DNI	21571190
25	Casa Nº 26 MZ 101-C	COSENZO MARIA CAROLINA	DNI	28140639
		VALENZUELA COSENZO CATALINA ANAHI	DNI	45190971
		GONZALEZ MALANCHUK MARIO RAFAEL	DNI	34759877
26	Casa Nº 27 MZ 101-C	GARRIDO ROBERTO HUGO	DNI	20478494
		HERNANDEZ PATRICIA SUSANA	DNI	18027378
27	Casa Nº 28 MZ 101-C	ETCHEVERRY PAOLA NATALIA	DNI	29350915
28	Casa Nº 29 MZ 101-C	PRADO MARCELA MARIEL	DNI	21571187
29	Casa Nº 30 MZ 101-C	MARTIARENA MARIA ALEJANDRA	DNI	20826482
		MACIEL GUSTAVO LEONARDO	DNI	21570918
30	Casa Nº 31 MZ 101-C	RODRIGUEZ JOSEFINA BETTI	DNI	12428608
		PIÑEIRO RODRIGUEZ JULIA	DNI	38428263

31 Casa Nº 32 MZ 101-C FERNANDEZ MARCELO ANTONIO DNI 18547064

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 32 VIV.**EXP. Nº -4067-11669/2009**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 24	PUCHETA MARIA DEL CARMEN	DNI	18045392
		CORNEJO ALDO RAMON	DNI	13270970

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EXP Nº -0-15121/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 60	ECHETO MARIA JOSE	DNI	28368209

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.**EXP. Nº -2416-7440/2007**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	44 BIS E 13 y 15 Mz. 57-A PARC. 7	MUSTAFA EVA LILIANA	DNI	17168658

BARRIO: NAVARRO 60 V**EXP Nº -4080-3825/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 510	PRIETO MARIA DEL CARMEN	DNI	16894701

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.**EXPTE. -4083-321/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 21 MZ 7	FARIAS MARIANAVANESA	DNI	31076711

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 25 VIV.**EXP. N° -2416-12081/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 B MZ 43	GEBEL YAMILA AILEN	DNI	36168601

BARRIO: PUÁN 32 VIV.**EX-2021-14171230-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 F MZ 3	DUVAL LEONARDO VICTOR	DNI	22540218
		TAMBUSSI ANDREA VIVIANA	DNI	26051716

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 24 VIV.**EXP. N° -2416-10261/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ANA ROSSI N° 342	SOLIS CARLOS HORACIO	DNI	12548377
2	ERNESTO GUEVARA N° 341	DOMINGUEZ ALBERICO GUILLERMO	DNI	8609918

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EXPTE. 2416-1963/2005-13**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	DI PARDO JULIO DAMIAN	DNI	34542733

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PÉREZ 23 VIV.**EX-2023-47675682-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 119-A	IRIARTE CLAUDIA NOEMI	DNI	17935775
		MC CORMACK HUGO ALFREDO	DNI	14415098

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX-2023-28317292-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46 MZ 9	GARCIAS VAZ MARIA JOSE ROLDAN MARIO GREGORIO	DNI	29555213
			DNI	30196178

BARRIO: TANDIL 100 VIV.**EX-2023-8043957-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 PJE. 13 N° 468	DUARTE LUCIANO DANIEL DUARTE NAZARENO DUARTE SANTIAGO DUARTE ANA MABEL DUARTE JULIO CESAR	DNI	40882732
			DNI	42841788
			DNI	42841787
			DNI	38675933
			DNI	37016316

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 52 VIV.**EX-2023-3478604-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 11 MZ. 75-H	MERLO LORENA PAOLA	DNI	24973661

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EX-2023-23901195-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 281 MZ 24	ALVAREZ MARIA AZUL	DNI	38958995

BARRIO: TRES ARROYOS 24 VIV.**EXPTE-4116-271925/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	JAUREGUIBEHERE MONICA MABEL	DNI	14770954

BARRIO: TRES ARROYOS 21 VIV.**EXPTE -4116-309859/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BALCARCE 2171	DOUFUOR AYELEN SOLEDAD	DNI	42361016

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX-2023-11671865-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -1 PISO 1 DEPTO. 1145	LIONATTO CHRISTIAN EDGARDO	DNI	24011303

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de marzo de 2024

2	Tira -3 PB DEPTO. 1124	ESTEACHE JACQUELINE ALEJANDRA	DNI	34419834
		ESPINOSA CRISTOPHER CESAR	DNI	35980260
3	Tira -7 PB DEPTO. 964	VILLA MARIA INES NUÑEZ AGUSTIN	DNI	20469874 18218895
4	Tira -8 PB DEPTO. 928	JIMENEZ OLGA NOEMI ROMERO CARLOS CESAR	DNI	10136634 10305878
5	Tira -8 PISO 2 DEPTO. 914	DENUS JORGE GONZALO	DNI	18562948
6	Tira -13 PB DEPTO. 832	DIAZ MARISA JUDITH	DNI	23499793
7	Tira -13 PB DEPTO. 839	TORRICO KARINA ALICIA	DNI	24882891
8	Tira -13 PISO 3 DEPTO. 846	PEREYRA SANDRA HAYDEE	DNI	26148450
9	Tira -14 PB DEPTO. 814	VEGA BETIANA ANALIA	DNI	29531105
10	Tira -14 PISO 2 DEPTO. 818	FERNANDEZ FELIX DANIEL FERNANDEZ SANTIAGO	DNI	18321124 20172258
11	Tira -15 PISO 3 DEPTO. 525	BALADA NOELIA ARIADNA ESCOBAR ORELLANA JUAN DOMINGO	DNI	29585134 23413598 32402391
12	Tira -18 PISO 1 DEPTO. 617	BUSTAMANTE GABRIELA GISELA	DNI	20240411
13	Tira -18 PISO 1 DEPTO. 638	PERALTA LILIANA CRISTINA DAVILA MIGUEL	DNI	8573320
14	Tira -18 PISO 3 DEPTO. 621	LAURA EDUARDO ROBERTO	DNI	16356026
15	Tira -24 PISO 1 DEPTO. 403	ULLUA HONORIA	DNI	6386435
16	Tira -24 PISO 1 DEPTO. 404	ARMENGOT NELIDA DEL VALLE	DNI	13492133
17	Tira -24 PISO 1 DEPTO. 412	LUQUE NELIDA JUANA MEDRANO MARCELO DAVID	DNI	20172269 24673534
18	Tira -24 PISO 2 DEPTO. 406	CRUZ HECTOR DANIEL	DNI	14924697
19	Tira -24 PISO 3 DEPTO. 407	SAAVEDRA MARIA ANGELICA GOMEZ ANGEL TIMOTEO	DNI	5580282 7537590
20	Tira -24 PISO 3 DEPTO. 408	LAMAS BLANCA NOEMI	DNI	25049590
21	Tira -30 PISO 1 DEPTO. 691	MONTAÑO HILDA ISABEL	DNI	21843130
22	Tira -31 PB DEPTO. 724	BUSTILLOS ZEBALLOS RINA SARA LOPEZ CHURATA OSCAR	DNI	93683086 93683014
23	Tira -31 PISO 1 DEPTO. 711	QUISPE MARCELA DELIA MARTINEZ SILVIO RAFAEL	DNI	23125440 20411594
24	Tira -31 PISO 1 DEPTO. 719	JUAREZ LUCIA CRISTINA	DNI	17867641
25	Tira -31 PISO 1 DEPTO. 726	ZARZA JESICA MARIANELA	DNI	29383320
26	Tira -33 PISO 1 DEPTO. 795	CASTRO VILLARROEL ROYER ROJAS AQUINO MARIELA	DNI	95857724 94918784
27	Tira -33 PISO 1 DEPTO. 800	CALVO MARIO EDUARDO	DNI	13038121
28	Tira -33 PISO 1 DEPTO. 809	MACIEL MONICA ALEJANDRA	DNI	18763707
29	Tira -35 PISO 3 DEPTO. 334	MARCA HUARACHI SONIA	DNI	94637390
30	Tira -41 PB DEPTO. 284	GONZALEZ MARIA ELENA	DNI	20205278
31	Tira -41 PISO 2 DEPTO. 278	ROLDAN LADY EVE	DNI	12805767
32	Tira -42 PISO 1 DEPTO. 179	CAMACHO ARNEZ ROXANA CARMEN MIRANDA MONTAÑO LEOVIGILDO	DNI	92450623 92953725
33	Tira -43 PB DEPTO. 205	GIMENEZ ERMELINDA DEL VALLE	DNI	12805961

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de marzo de 2024

		NUÑEZ ORLANDO YGNACIO	DNI	8532200
34	Tira -43 PISO 2 DEPTO. 220	ROMERO LOPEZ GERALDINE MAYLEN	DNI	45749382
35	Tira -43 PISO 3 DEPTO. 223	MEDINA LILIANA	DNI	22148248
		CATALAN LUIS ALBERTO	DNI	20228445
36	Tira -44 PISO 1 DEPTO. 257	CORONEL ELIZABETH VIVIANA	DNI	25441125
		SMURRO DARIO GABRIEL	DNI	26617704
37	Tira A-49 PB DEPTO. 49	TREJO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	33868241
38	Tira B-6 PISO 1 DEPTO. 990	PEREYRA MONICA GRACIELA	DNI	18699306
		GOMEZ JOSE ADAM	DNI	16348983
39	Tira B-32 PISO 1 DEPTO. 745	LUNA NILDA ESTHER	DNI	20732972
		IZAGUIRRE CARLOS DANIEL	DNI	21442109
40	Tira B-49 PB DEPTO. 38	POZO JAHN CAROLINA	DNI	94070917
41	Tira B-49 PB DEPTO. 51	RUBIN DE CELIS MONICA VANESA	DNI	26581924
42	Tira B-49 PISO 1 DEPTO. 42	PADILLA CALENI VERONICA JANET	DNI	94189505
43	Tira B-50 PISO 1 DEPTO. 126	FARFAN TEJERINA LEONILA FELIPA	DNI	18675188
44	Tira B-50 PISO 3 DEPTO. 109	TORRICO TAPIA JUAN JOSE	DNI	34151548
45	Nudo 1 Torre A PISO 10 DEPTO. F	ABREGU ESTEFANIA DANIELA	DNI	34027034
46	Nudo 1 Torre B PISO 3 DEPTO. K	LEGUIZAMON KARINA LETICIA	DNI	23125351
47	Nudo 1 Torre B PISO 4 DEPTO. I	ORELLANA JAQUELINE MARICEL OJEDA CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	36662993 24975116
48	Nudo 1 Torre B PISO 5 DEPTO. K	TOLIBIA SILVINA ROSARIO	DNI	20911976
49	Nudo 1 Torre C PISO 3 DEPTO. B	MALDONADO MARIA DEL CARMEN	DNI	21110570
50	Nudo 1 Torre C PISO 3 DEPTO. D	LOPEZ HUGO MARCELO	DNI	24837958
51	Nudo 1 Torre C PISO 6 DEPTO. A	HERRERA MARGARITA APOLONIA	DNI	12953045
52	Nudo 2 Torre A PISO 2 DEPTO. N	ROMERO JOSE MARTIN	DNI	18238570
53	Nudo 2 Torre A PISO 10 DEPTO. G	ACEVEDO EMANUEL GUSTAVO	DNI	44354233
54	Nudo 2 Torre B PISO 1 DEPTO. L	BRANDAN BRENDA ANHAI	DNI	43804976
55	Nudo 2 Torre C PISO 2 DEPTO. M	TAPIA VELIZ MARUJA	DNI	93027277
56	Nudo 2 Torre C PISO 3 DEPTO. A	CUELLO GUILLERMO LUIS	DNI	10401553
57	Nudo 2 Torre C PISO 7 DEPTO. B	ZAPANA JULIO NESTOR	DNI	8442712
58	Nudo 2 Torre C PISO 9 DEPTO. C	ALBA MIRIAM NOEMI	DNI	18085488
59	Nudo 2 Torre C PISO 9 DEPTO. D	SOTO JANINA PAOLA	DNI	30602599
60	Nudo 4 Torre C PISO 7 DEPTO. A	VEGA GLORIA DEL CARMEN KLUDT DANIEL ALBERTO	DNI	33269876 31878757
61	Nudo 4 Torre C PISO 7 DEPTO. B	TORRES CINTIA RAQUEL PEREYRA NESTOR GASTON	DNI	29534729 28857042
62	Nudo 4 Torre C PISO 8 DEPTO. C	ARAYA ISABEL GRISELDA	DNI	26849958
63	Nudo 4 Torre C PISO 8 DEPTO. D	OSUNA ELIANA SABRINA ARISPE CRISTIAN LEONARDO	DNI	39272741 32981920

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de marzo de 2024

64	Nudo	5 Torre B PB DEPTO. J	OVEJERO GABRIEL	DNI	18306223
65	Nudo	5 Torre B PISO 5 DEPTO. J	ROLON MARTIN	DNI	23330105
66	Nudo	6 Torre A PISO 8 DEPTO. F	VEGA NATALIA ALEJANDRA	DNI	31234934
			AMAYA CRISTIAN MIGUEL	DNI	27927625
67	Nudo	7 Torre A PISO 5 DEPTO. E	MEDINA MOREL NESTOR FABIAN	DNI	93855409
68	Nudo	7 Torre B PISO 3 DEPTO. K	DELGADO CASTILLO SINDY INES	DNI	95097714
69	Nudo	7 Torre C PISO 5 DEPTO. C	JARARA CARMELO BALTAZAR	DNI	39408303
70	Nudo	7 Torre C PISO 6 DEPTO. A	CASAFU JUAN OSCAR	DNI	8106748
71	Nudo	7 Torre C PISO 6 DEPTO. D	VILLAFÁÑEZ GRACIELA HAYDEE	DNI	10133029
72	Nudo	7 Torre C PISO 7 DEPTO. D	SOSA RAQUEL DEL TRANSITO	DNI	4489409
73	Tira	3 Duplex (*) 2°-3 PB DEPTO. 1106	AVELLANEDA BENITO MARCELINO	DNI	17792798
			GLAVINOVICH LUISA ELENA	DNI	26887786
74	Tira	16 Duplex (*) 2°-3 PB DEPTO. 550	CASTRO ESCOBAR MARIELA	DNI	94897695
75	Tira	49 B Duplex (*) 2°-3 PB DEPTO. 19	HERRERA CANDELARIA	DNI	3779449

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-51945550-GDEBA-DPTDIV.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 13 Torre B PISO 9 DPTO. L	BRIZUELA EMILSE JUDITH	DNI	38709449
		PEREIRA RODRIGO NAHUEL	DNI	36825417

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 96 VIV.

EX-2023-13011039-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	CHAZARRETA GLADYS OFELIA	DNI	12536938
		DIAZ JOSE MARIA	DNI	5490736
2	CASA N° 48	CAÑETE GRACIELA INES	DNI	4567641
4	CASA N° 75	BUSTAMANTE MARIANA ESTER	DNI	23646213
		LUCERO MARIO EDUARDO	DNI	21448270

mar. 8 v. mar. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica